

24  
30



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**FACULTAD DE DERECHO**

**ESTUDIO SOCIOLOGICO-JURIDICO DE LA GUERRA**



**T E S**  
FACULTAD DE DERECHO  
SECRETARIA AUXILIAR DE  
EXAMENES PROFESIONALES

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A :  
MARIA CONCEPCION ALONSO FLORES**

Director del Seminario  
**LIC. SALVADOR LOPEZ MATA**



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E.

ESTUDIO SOCIOLOGICO-JURIDICO DE LA GUERRA.

\* INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA GUERRA.

I.- CONCEPTO DE LA GUERRA.- - - - -Pag. 3

a) Comienzo de la Guerra.

\* Declaración de la Guerra.

\* Los Sujetos de la Guerra.

b) Fin de la Guerra.

II.- BASE BIOLOGICA DE LA GUERRA. - - - - - Pag. 8

III.- LA GUERRA JUSTA.- - - - -Pag. 9

a) En la Epoca Antigua.

b) En la Edad Media.

1.- San Agustín.

2.- STO. Tomás.

c) En la Epoca Moderna.

1.- Francisco Vitoria.

2.- Francisco Suárez.

d) En la Epoca Contemporánea.

IV.- MEDIOS PACIFICOS Y MEDIOS VIOLENTOS PARA EL ARREGLO DE LOS CONFLICTOS INTERNACIONALES.- - - - - Pag. 29

a) Negociaciones Diplomáticas; Buenos Oficios; Mediación; Arbitraje y Transacción.

b) Embargo; Retorción; Represalias y Bloqueo Pacifico.

\* NOCION SOCIOLOGICA Y CAUSAS SOCIALES DE LA GUERRA.

I.- FUNCION DE LA GUERRA.- - - - - Pag.37

II.- CONFLICTO ENTRE GRUPOS. - - - - - Pag.39

III.- GUERRA COMO FACTOR EN EL NACIMIENTO DEL ESTADO.

a) Las Potencias.

b) Los Cambios de Poder.

IV.- CAUSAS O FACTORES QUE ORIGINAN LAS GUERRAS. - - - - -	Pag.45
a) Factor Ideológico.	
- Conciencia de Raza.	
- Diferencias Políticas.	
- Diferencias Religiosas.	
b) Factor Económico.	
c) Cambio Social como Causa y Resultado de las Guerras.	
* EFECTOS QUE PRODUCE LA GUERRA EN LA SOCIEDAD.	
I.- EFECTOS GENERALES DE LAS GUERRAS. - - - - -	Pag.61
a) Desorganización de la Vida Social.	
b) Desarrollo de la Actividad Estatal.	
c) Regimentación de la Vida Social.	
d) Cohesión de Grupo.	
II.- EFECTOS SOCIALES DE LAS GUERRAS. - - - - -	Pag.66
a) Desorganización familiar.	
b) Efectos Sobre niños y Jóvenes.	
c) Efectos sobre la vida sexual.	
d) Aumento en el consumo de drogas.	
e) Delincuencia infantil, juvenil y femenil.	
III.- EFECTOS ECONOMICOS. - - - - -	Pag.83
IV.- EFECTOS POLITICOS QUE PRODUCE LA GUERRA. - - - - -	Pag.87
* PANORAMA JURIDICO DE LA GUERRA.	
I.- LA GUERRA EN EL DERECHO INTERNACIONAL. - - - - -	Pag.89
a) Introducción al Derecho de Guerra.	
b) Guerra Terrestre.	

- c) Guerra Marítima.
- d) Guerra Aérea.
- e) Prohibición de la Guerra.

II.- LA GUERRA COMO DELITO. - - - - - Pag.106

- a) Responsabilidad de la Guerra.
- b) Delitos Internacionales. (Tribunal de Nuremburg)
- c) Derecho Positivo Mexicano.

III.- LA GUERRA Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL. - - - - - Pag.116

- a) Declaración de la Guerra.
- b) Suspensión de Garantías.

\* C O N C L U S I O N E S.

## I N T R O D U C C I O N.

A través de los siglos la guerra ha constituido un fenómeno social de gran importancia dentro de todas las sociedades, tanto en la antigüedad como en la época moderna.

La guerra, desde un punto de vista sociológico es considerada como un hecho social importante extremadamente que resultó de los intereses y las pasiones de los hombres, por lo cual siempre ha existido.

De esta forma, se ha considerado que el primer arte que inventaron los hombres fue el de dañarse, y que acaso desde el principio del mundo se combinaron y produjeron más medios para destruir a la humanidad que para obtener su bienestar y progreso pacífico.

También la guerra ha sido considerada como un mal irremediable y hasta cierto punto necesario en muchos casos para lograr - el fin constante del adelanto de las sociedades, aún las reprobadas guerras de conquista cumplieron fines de provecho al constante progreso de la humanidad. Sin las empresas bélicas los estados teocráticos, concentrados en los límites de su territorio hubieran sido - estériles para el género humano y, por lo tanto, fueron convenientes las conquistas para establecer relaciones, aún cuando éstas fueran forzadas, entre los diversos pueblos.

Se considera aún en la época moderna, que para llegar a un Estado de Derecho es necesario el uso de la fuerza, como único medio de imponerlo a las naciones que no cumplen con sus deberes.

Las tesis anteriores no son de nuestra completa concordancia, porque sobretodo en la época moderna la guerra constituye un gran peligro para los seres humanos, pero ésto lo fundamentaremos en el estudio que hagamos de la guerra como fenómeno social.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario analizar la guerra desde su aspecto social, desde las causas que la producen hasta los efectos que provoca, para saber hasta que punto es o no beneficiosa para la humanidad.

Por lo que hace a su aspecto jurídico, es importante también importante su estudio para conocer los alcances de la misma a nivel internacional y a nivel nacional. De esta manera, analizaremos la guerra a través de tres ramas del Derecho que son: el Derecho Internacional, El Derecho Penal (también en su ámbito internacional, y haciendo un breve esbozo a la regulación que nuestro Código respectivo hace de los delitos internacionales) y por último el Derecho Constitucional de nuestro país.

**C A P I T U L O   I**  
**INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA GUERRA.**

**I.- CONCEPTO DE LA GUERRA.**

- a) Comienzo de la Guerra.
  - Declaración de la Guerra.
  - Los Sujetos de la Guerra.
- b) Fin de la Guerra.

**II.- BASE BIOLÓGICA DE LA GUERRA**

**III.- LA GUERRA JUSTA.**

- a) En la Epoca Antigua.
- b) En la Edad Media.
  - 1.- San Agustín.
  - 2.- Santo Tomás.
- c) En la Epoca Moderna.
  - 1.- Francisco Vitoria.
  - 2.- Francisco Suárez.
- d) En la Epoca Contemporánea.

**IV.- MEDIOS PACÍFICOS Y MEDIOS VIOLENTOS PARA EL ARREGLO DE LOS CONFLICTOS INTERNACIONALES.**

- a) Negociaciones Diplomáticas; Buenos Oficios; Mediación; Arbitrajes y Transacción.
- b) Embargo; Retorción; Represalias y Bloqueo Pacífico.

## INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA GUERRA.

### I.- CONCEPTO DE LA GUERRA.

La guerra ha sido analizada y definida en todas las épocas y por hombres dedicados al estudio de diversas materias.

Así por ejemplo, para el filósofo griego Heráclito la guerra es el instrumento mismo del orden providencial pues divide y -- clasifica a los hombres e incluso a los dioses.

Para el filósofo alemán Hegel la guerra es un mal necesario que tocará a su fin con la realización del " Espíritu Absoluto" (1).

Dentro del Derecho Internacional, nos encontramos con definiciones como la de Eugo Groccio que considera a la guerra como -- el estado de los que combaten por la fuerza.

Por su parte Alfred Verdross dice que la guerra es una situación de violencia entre dos o más Estados, acompañada de la ruptura de las relaciones pacíficas. (2)

Luis Renault la define como un conjunto de actos de violencia por medio de los cuales un Estado se esfuerza en imponer su voluntad a otro Estado.

Ives de la Briere en un comentario más amplio nos dice: -- " cuando entre dos comunidades políticas independientes, dos Estados

(1) Gaston Bouthoul.- La Guerra. Trad. Johanna Givanel. Barcelona - España. 1971. Pag. 15.

(2) Alfred Verdross.- Derecho Internacional Público. Trad. Antonio Truyol Sierra. Madrid 1978. Pag. 408.

en el sentido amplio del término o entre dos grupos de Estados, se produce un conflicto agudo de cualquier naturaleza que sea. Ese -- conflicto no es regulado por acuerdos ni por soluciones pacíficas. Se llega a las armas, recurriéndose a medidas recíprocas de violencia colectiva, concertada, a una destrucción más o menos implacable según los tiempos, las costumbres y las circunstancias: es la guerra. (3)

Una de las definiciones más completas, dentro de los tratadistas de Derecho Internacional, es la del maestro Carlos Arellano García quien nos define a la guerra como "la situación jurídica en la que se hallan inmersos varios estados y que implica la actual o futura realización de actos de violencia recíproca y generalizada con ruptura de las relaciones pacíficas. (4)

Acerca de la guerra el sociólogo Gastón Bouthoul en su obra "La Guerra", nos la define como una forma de violencia que tiene como característica esencial, ser metódica y organizada respecto a los grupos que la hacen y a la forma como la dirigen. Además, está limitada en el tiempo y en el espacio y sometida a unas reglas jurídicas particulares, extremadamente variables según los lugares y las épocas. Su última característica es ser sangrienta, ya que cuando no comprende la destrucción de vidas humanas, es un conflicto o intercambio de amenazas.

(3) Yves de la Briere.- El Derecho de la Guerra Justa. Trad. Luis Islas. México 1944. Pág. 11

(4) Carlos Arellano García.- Derecho Internacional Público. México 1983. Pags. 345 y s.s.

Otra definición de tipo sociológico acerca de la guerra -- que nos parece interesante es la de Orestes Araujo quien dice que la guerra es " la destrucción, querida y recitada y colectivamente emprendida, de los hombres por sus semejantes"(5)

a) Comienzo de la Guerra.

Si un Estado no está dispuesto a negociar o las negociaciones fracasan o deja las cosas sin resolver, o aplica medios de presión unilaterales para conseguir su objeto. Esta presión puede limitarse a actos políticos o económicos compatibles con la preservación de un Estado de paz o extenderse a otro tipo de actos; si todos estos actos son ineficaces un gobierno se vé ante el dilema de recurrir a la guerra como última razón.

\* Declaración de la Guerra.- La seguridad de las relaciones pacíficas implica que para ese efecto opere un elemento de gran importancia, el de que las hostilidades no se rompan ó inicien sin un aviso previo, el cual debe ser notificado, sin demora alguna, a los países neutrales, haciendo de su conocimiento el Estado de Guerra.

Desde la Segunda Conferencia de la Haya, el 19 de Octubre de 1908, la Declaración de la Guerra es un requisito previo para - desencadenar hostilidades. Dicha Declaración consiste, en el "acto unilateral por el que un Estado comunica a otro, de modo claro su intención de comenzar la guerra contra él en un momento futuro

(5) Orestes Araujo.- Sociología de la Guerra.Monteideo 1957.Pag. 42.

y por las razones señaladas en la misma declaración."

Seara Vázquez nos comenta, que la Declaración de la Guerra es constitutiva de agresión, ya que, excluida la guerra como instrumento en manos del Estado para imponer el derecho, solo se acepta el recurso a la fuerza en el caso de la legítima defensa, en la que, - obviamente por ser respuesta a un ataque armado, sería absurdo pensar que el Estado agredido tuviera que hacer una declaración de guerra antes de recurrir a las armas para responder al ataque.(6)

\* Los Sujetos de la Guerra.- Se ha dividido a los sujetos de la guerra en combatientes, que son aquéllos que pueden de una manera directa tomar parte en la lucha y están protegidos por el Derecho Internacional, de una manera que si caen en poder del enemigo, deberán ser tratados como prisioneros de guerra; y los no combatientes, que en los Reglamentos de la Haya de 1907, completados por la Convención de Ginebra del 12 de Octubre de 1949 comprenden a los encargados de sanidad, correos, etc. para quienes los mencionados reglamentos establecen igualdad de trato, si prueban su calidad de integrantes - del ejército en cuestión.

El resto de la población debe abstenerse de participar en la lucha, de realizar cualquier acto de hostilidad en contra del enemigo, en caso de faltar a esta obligación, se le considera como - delincuente estando sujeto al castigo que el beligerante perjudicado decida en su contra.

(6) Modesto Seara Vázquez.- Derecho Internacional Público. México - 1981. Pág. 356.

b) Fin de la Guerra.

Para algunos autores la guerra termina con la simple cesación de hostilidades, con la sumisión absoluta de uno de los Estados beligerantes o con la conclusión de un Tratado de Paz, que es el acuerdo entre dos o más Estados para poner fin a la guerra que los divide, y es a la vez el instrumento jurídico que establece el momento y las condiciones en que la guerra puede considerarse terminada. Seara Vázquez dice que puede discutirse sobre el valor jurídico de los Tratados de Paz, desde un punto de vista teórico, pero en la práctica internacional, se les reconoce valor obligatorio. (7)

Al tratado de Paz hay que distinguirlo de aquéllas Convenciones Militares que ponen fin a la guerra, como son:

La Suspensión de las Armas, que es un acuerdo limitado, - en el aspecto espacial y temporal, que tiene por objeto interrumpir momentáneamente las hostilidades, pudiendo ser concluído por los jefes militares.

La Capitulación, que es un instrumento jurídico por el cual una fuerza armada se rinde al enemigo sobre el campo de batalla o en una fortaleza.

El armisticio, que es un acuerdo por el cual los beligerantes suspenden provisionalmente las hostilidades. Si la duración de un acuerdo de esa naturaleza no se determina, en cualquier momento pueden reiniciarse las hostilidades, avisándole al enemigo.

Dentro del terreno legal es más razonable aceptar el Tratado de Paz, por la situación de los países neutrales y aún por los mismos contendientes ya que resulta más firme y clara: fuera del -- Tratado de Paz los demás arreglos deben considerarse como simples - actos preparatorios y preliminares del fin de la guerra.

Su finalidad es no sólo poner fin a la guerra, sino evitar la para el futuro, mediante una verdadera transacción entre vencedores y vencidos. El vencedor debe usar la victoria con moderación, - sin causar a la Nación agresora más daños que los que por su culpa mereciese.

## II.- BASE BIOLÓGICA DE LA GUERRA.

Dentro de las muchas explicaciones que se le ha tratado - de dar a la guerra, encontramos la tesis Biológica sustentada principalmente por Darwin.

Darwin sostuvo que mediante la lucha avanza el mundo vi- viente hacia la victoria. Al extirpar lo inhábil, sobrevive lo apto y de esta manera se perfecciona la raza. Como consecuencia de ésto- se aplica la teoría de la guerra: los pueblos aptos y capacitados - vencen y los ineptos sucumben. Como la lucha por la existencia, la guerra sería también uno de aquellos derechos inalienables que han- nacido con el hombre y de igual modo que la lucha por la existencia es útil de la misma manera la guerra sería útil.(8)

(8) Nicolai George Friedrich.- Biología de la Guerra.Trad. D.A. San- tillán. Chile 1879.Pag. 25.

Los sociólogos Ogburn y Ninkoff, nos comentan a este respecto que la lucha se extiende a los vertebrados más perfectos, tanto a los herbívoros como a los carnívoros, el alce, la oveja, la cabra, etc. y parientes biológicos más lejanos del hombre, como los monos, los micos todos luchan, ello nos obliga a preguntarnos si no estará la guerra enraizada en nuestra herencia animal y sea por ello inevitable.(9)

El mejor acceso al estudio de la guerra es buscar una explicación en términos de cultura en particular, en aquella parte -- que afecta a las relaciones de los grupos. La guerra debe ser vista como un aspecto especial de las relaciones internacionales. De aquí que el argumento biológico, no tenga ningún efecto en la actualidad.

### III.- LA GUERRA JUSTA.

El concepto de " guerra justa " ha sido motivo de encontradas discusiones en todos los tiempos, debido en gran parte a que el empleo de la fuerza armada no siempre ha sido considerado un medio lícito de defensa, y no sólo en lo que se refiera su reconocimiento mediante un sistema jurídico, sino además por lo que hace referencia a su aceptación ya como medio de defensa, ya como procedimiento político de los Estados. Estas discusiones han dado origen a diversas posiciones, unas de las cuales aceptan la llamada "guerra-justa" apoyándose en una serie de principios en tanto que otras la

niegan desconociendo enfáticamente todo derecho.

a) Época Antigua.

Un breve análisis de la evolución del concepto hará descubrir que en la época antigua no era realmente de trascendencia el motivo bajo el cual se emprendiera una guerra ya que se concedía mayor importancia al aspecto formal y religioso de que se encontraba investida, resultando que lo mismo podía llamarse "guerra justa" a la que tuviera como fines la expansión del territorio que la de defensa del honor o la religión. El criterio para juzgar la justicia de la causa era sumamente amplio, justificándolas en su mayoría.

Los principales documentos que han servido de fuente para obtener información sobre la guerra en la época antigua han sido -- principalmente el Antiguo Testamento, los escritos de los filósofos y la práctica misma de la guerra.

En el Antiguo Testamento advertimos una doble distinción -- por lo que toca a la clasificación de las guerras: 1.- Aquéllas que los israelitas eran solamente un instrumento divino para llevarlas a cabo, mismas que eran realizadas bajo un orden formal de Dios y; 2.- las que se emprendían por propia iniciativa, en la que los autores eran los propios beligerantes.

En el primer caso de los casos enunciados, las contiendas bélicas eran bajo un mandato divino dado a los israelitas con el propósito de castigar los crímenes de algunos pueblos como los que habitaban la tierra prometida. "Empero las ciudades de éstos pueblos -- que Jehová tu Dios te dá por heredad, ninguna persona dejarás con --

vida;...Antes de todo las destruirás... como Jehová tu Dios te lo -  
hamardado"...(10). Por tanto no había la necesidad de averiguar la  
causa de la guerra ya que ésta se encontraba justificada en virtud  
del mandato divino.

Entre los romanos existía una institución muy peculiar --  
que consistía en un grupo de sacerdotes llamados Feciales los cua-  
les se encontraban organizados en el Collegium Fetialium y teniendo-  
a su cargo las ceremonias propias de los Tratados así como la consi-  
deración de la guerra y todos aquéllos asuntos de naturaleza inter-  
nacional; al analizarlos, realizaban invocaciones a los dioses así  
como sacrificios y auto-imprecaciones. Respecto al principio de la  
guerra, los feciales, desempeñaban las siguientes funciones: estu-  
diaban la justicia de la guerra puesto que eran los encargados de -  
resolver sobre si otra Nación había violado sus deberes para con Ro-  
ma; asimismo, los feciales eran los que prestaban juramentos a los  
dioses por la justicia de su afirmación, exigiendo a la vez una sa-  
tisfacción a la Nación Extraña. El juramento prestado culminaba con  
imprecaciones para que fuera condenado todo el pueblo romano se ser  
injustas sus consideraciones.

Tenían además, el derecho de notificar al Senado si existía  
una justa causa de guerra, quedando reservada la decisión política-  
tanto al senado como al pueblo. Si se tomaba la decisión de ir a la  
guerra, ésta podía considerarse como justa y piadosa. Este derecho  
fue perdiendo importancia durante la República.

(10) Eloíno Nacar Fuster.- Sagrada Biblia.- Deuteronomio cap. 20. -  
Madrid 1980. Pag. 229.

Hay que hacer notar que una de las aportaciones de Roma a la historia del Derecho Internacional está representado por su doctrina de la "guerra justa"; este concepto sobrevivió tomando una nueva significación en períodos posteriores.

Por otro lado tenemos el criterio de la Iglesia. El cristianismo primitivo, tuvo respecto a la guerra una actitud de repudio total, Tertuliano y San Ambrosio rechazaron categóricamente el empleo de la violencia para cualquier fin. El dogma de la no violencia, proseguido por Tolstoi y Gandhí es, esencialmente, una invención religiosa.(11)

Sin embargo, la Iglesia se encontró muy pronto en la obligación de avenirse con el poder. Así por ejemplo, el Papa Clemente I exhortaba a los cristianos a la obediencia y buen desempeño de sus cargos poniendo como modelo a los soldados cristianos de Corinto por la gran disciplina que reinaba en sus legiones y no sólo la Iglesia sino en general la conciencia cristiana se encontraba orientada hacia la aceptación de la guerra elogiando el servicio militar aún cuando fuera con ciertas reformas o reservas, al no admitir que se pudiera tomar parte en toda clase de guerra sino bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Privarse de efectuar ciertas ceremonias que más bien eran de carácter idólatra.
- 2.- Que la causa que hubiera motivado la guerra fuera considerada justa.y
- 3.- Prestar juramento a un emperador cristiano solamente.

(11) Gastón Bouthoul.- Obra Citada.Pag. 12.

b) Edad Media.

Al ser reestablecido ideológicamente el Imperio Romano en el año 800; dá comienzo una nueva era elevada y purificada por los valores cristianos que se concibe a toda la humanidad unida bajo el mismo Imperio; una sola entidad política y moral bajo el mando de un legislador espiritual identificado en la persona del Papa. y un legislador temporal representado por el emperador. Desde este momento esos dos grandes poderes de la cristiandad se consideran coordinados, dependientes el uno del otro.

El Derecho, en su aplicación universal, tomó como fuentes lo mismo a la Iglesia que al Imperio, notándose la conjunción que en éste sentido establecieron los romanos respecto de las dos fuerzas de mando más potentes, la primera representando el Derecho Eclesiástico y la segunda el Secular, subordinadas respectivamente al Papa y al Emperador. Según esto, la guerra no era necesaria y el Derecho Internacional, tampoco ya que en la última instancia los que podían decidir eran el Papa y el Emperador.

Se advierte una completa falta de ordenación jurídica y carencia de sistema, sobretudo en Grecia, lo que hizo prevalecer un estado de barbarie y salvajismo. Las represalias eran verdaderos actos bélicos que representaban un primitivo tipo de legislación nacional sobre materia internacional en virtud de que las represalias privadas eran permitidas, dependiendo solamente de la autorización del soberano de quien era súbdito el reclamante. Estas prácticas se fueron prohibiendo a través de diversos tratados, en que se estable

cía que los súbditos de una de las partes no pudiera realizarlas en contra de los de la otra.

Lo que se hizo en los primeros tiempos por el concepto de "guerra justa" fue realmente poco en vista de los escasos esfuerzos realizados, que no encontraron actualización. Es San Agustín a quien corresponde el mérito de haber vuelto sus reflexiones sobre este tema, debiéndose principalmente a las respuestas que tuvo que elaborar con motivo de las constantes objeciones que se hacían a los cristianos que tomaban parte en la guerra; en tales objeciones se recurría a sentencias y pasajes arrancados de las Sagradas Escrituras.

Las guerras como eran interpretadas no eran completamente delimitadas, abarcando el concepto los mismo las de carácter público que privado, lo mismo las emprendidas contra Estados soberanos que las contiendas señoriales afectadas en forma especial por lo -- "Autoridad Principis".

Durante la invasión de los bárbaros, los paganos y los filósofos recriminaron al cristianismo por mantener débil y en estado de perdición a la república romana siendo entonces cuando el concepto adquiere importancia pensando San Agustín en responderles, elaborando desde este momento su doctrina de la "guerra justa". No obstante esto, una gran mayoría de pensadores, sobretudo religiosos opinaban que el único remedio contra la guerra sería extender el cristianismo a todo el mundo, combatir el paganismo y evangelizar a todos los pueblos. Se tomaron como fundamento los principios cristianos cuya tendencia era marcadamente humanizante; educar la concien-

cia humana en la práctica de la caridad y el amor al prójimo, dados a conocer por Cristo. Algunos autores sin embargo, han interpretado las palabras de Cristo en el sentido de que está prohibido al género humano toda clase de violencia, sentencia que se encuentra en el mandamiento "no matarás".

En ningún pasaje de los documentos religiosos encontramos una condenación absoluta de la guerra, lo que necesariamente influyó en las doctrinas de los escolásticos y pensadores que, anexada a la fuerza del clero en esa época, trae como resultado la aceptación de la guerra durante los primeros siglos.

La guerra era permitida siempre y cuando se tratara de defender un derecho, por vía de legítima defensa, como medio de protección contra los bandidos, etc. uno de los adelantos más marcados fue el haber logrado, en cierta medida, el respeto a la vida de las mujeres y los niños.

Los Concilios Lateranenses fueron un adelanto por lo que se refiere al derecho en la guerra, su principal propósito se refirió a humanizarla; tal es el Caso del Tercer Concilio de Letrán celebrado en el año 1179 y en el que se condena a la esclavización de los prisioneros de guerra que fueron cristianos. antes se había prohibido el uso de las ballestas y los arcos por considerarse "armas mortales y odiosas a Dios"; se tienen proyectos tendientes a renovar la política mundial por medio del establecimiento de la -- Paz Perpetua, el primero de los cuales se debe a Paul Debois, le-gista francés que escribe un opúsculo titulado "De Recuperatione - Terre Sancte", en el que exige a la cristiandad establecer la paz

universal. Tal finalidad podría alcanzarse a través de un Concilio general de todos los preladados y príncipes seculares y cristianos, -convocado y presidido por el Papa; una vez establecido debería desahparecer la guerra entre sus miembros. Todas las controversias debían ser resueltas por los tribunales arbitrales. Si alguno de los miembros violaba la paz establecida, sería sometido a la fuerza.

#### 1.- SAN AGUSTIN.

Se ha indicado con anterioridad que a San Agustín se debe el haber revivido la doctrina de la "guerra justa", gracias a las constantes recriminaciones de que eran objeto los cristianos que --participaban en las contiendas armadas. Sus reflexiones o investigaciones en los sagrados escritos y en las doctrinas anteriores a él le valen para fundar su posición. De su filosofía cristiana de la paz se extraen consideraciones de importancia, entre las que podemos citar las siguientes:

- El único objetivo que puede legitimar la guerra es la paz.
- Puede darse el caso de que la guerra sea necesaria para imponer la paz injustamente violada.
- Es de gran importancia que en todo conflicto entre Estados se recurra primero a medios ajenos al derramamiento de sangre para alcanzar una solución; si una vez agotados éstos no se logra, podrá acudir a la guerra para imponer la paz.
- Los sufrimientos y los males que necesariamente resulten

de la guerra para los inocentes, son considerados como medios de santificación permitidos por Dios.

El concepto de Paz es fundamental a la doctrina agustiniana ya que sin ese objetivo, no hay guerra que pueda justificarse. La concibe como la armoniosa concordia entre cosas semejantes y de semejantes manteniendo cada una su propia disposición. Cuando el orden y la tranquilidad misma que le dá base, se hubiera roto o exista peligro de llegar a romperse, es necesario y justo tomar las armas y por la fuerza de éstas, imponerlo nuevamente... " Con intención de la paz se sustenta la guerra aún por los que ejecitan el arte de la guerra siendo generales, mandando y peleando. Por donde consta, la paz es el deseado fin de la guerra, porque todos los hombres, aún con las guerras buscan la paz, pero ninguno con la paz busca la guerra"...(12)

" El recurso de las armas por la autoridad pública se propone como legítima en tanto sirve para rechazar un intento culpable por parte de un adversario o para restaurar contra el injusto agresor la tranquilidad del orden. Es la iniquidad cometida por el enemigo, la que dá al discreto el derecho de realizar guerras justas..."(13)

San Agustín insiste en que se deben tomar en cuenta todas las medidas no sangrientas que tienden a establecer el orden, siendo indispensable, por otra parte, la proporción entre los medios y

{12} Agustín de Hipona.- La Ciudad de Dios. Trad. José Cayetano - Díaz. Argentina 1945. Pag. 464.

{13} Ives de la Briere.- Obra Ciastada.Pag. 34

el fin. Los soberanos tendrían el deber de analizar y meditar sobre la forma de alcanzar una solución antes de emplear las armas, aún - cuando resulte justificado, ya que este medio no asegura el triunfo de la finalidad propuesta; es más bien una alternativa a la que no se debe recurrir sino en último extremo porque ocasiona graves males... " La guerra puede hacerse con justicia para vindicar y como-satisfacción por una ofensa recibida; nunca debe hacerse una guerra- con fines de aumento de poderío o de revancha."(14)

## 2.- STO. TOMAS DE AQUINO.

La doctrina de Sto. Tomás de Aquino, en lo que se refiere a la paz y a la guerra, muestra la gran influencia agustiniana al orientarse hacia la justificación de la guerra bajo los mismos principios, aún cuando en forma más amplia y sistemática. Sto. Tomás al admitir el derecho a la guerra, la llama justa solo cuando reúne en el que la emprende, las siguientes condiciones:

- que sea declarada por autoridad legítima.
- que tenga causa justa y,
- que se tenga recta intención.

Textualmente dice: " La guerra es justa siempre que sea - declarada por autoridad legítima, con justa causa y recta intención!" (15)

En la primera de las condiciones supera a San Agustín al -

(14) San Agustín de Hipona.- Obra Citada. Pág. 467.

(15) STO. Tomás de Aquino.- La Summa Teológica. Trad. Filario Abad - de Aparicio. Madrid 1880, libro III. Pág. 261.

exigir no solo la autoridad legítima, sino además, que ésta no se encuentre sometida a ningún otro poder, esto es, que el soberano - tenga derecho y la autoridad de emprender la guerra. Es de más importancia el supuesto de la total independencia temporal del soberano, ya que de lo contrario estaría sujeto a un poder que lo sometiese a su jurisdicción, siguiéndose un procedimiento distinto. En la segunda condición, aclara que por justa causa debe entenderse - que los que son impugnanados, merezcan la impugnanación por alguna -- culpa. Es indispensable que el soberano esté orientado hacia la -- protección del bien común, del interés público y de la seguridad - general, ya que la guerra entraña males tremendos que sólo se encuentran justificados si la misión del soberano tiende a la protección de un interés de más valor.

Por Recta Intención, se entiende el derecho de promover el bien o evitar el mal. Considera que el ánimo del soberano siempre deba de estar alimentado por la promoción del bien, observando una conducta que no contrarie las normas impuestas por la moral -- cristiana. "Ya se trate de la decisión misma de la guerra o de la condición y conclusión de las hostilidades, el beligerante que, en hipótesis, quiere permanecer en buen derecho, debe también en la - moral cristiana prohibirse todas las formas del mal y ceñirse a todas las formas obligatorias del bien, que por otros títulos, son - un deber de la conciencia humana..."(16)

Una guerra que no reúna estas condiciones queda fuera del

marco de la justicia, aún cuando intrínsecamente la tenga, basta la ausencia de uno solo de los requisitos para que no sea justa.

Bajo estas condiciones, Sto. Tomás logra poner un límite teóricamente, sobretudo a las guerras que se emprendían bajo cualquier motivo, siendo justas y permitidas al género humano sólo aquellas que se adccuaran a los requisitos mencionados. No obstante la importancia que tiene su doctrina, pierde fuerza por lo sutil - de la tercera de sus condiciones: la recta intención, ya que no -- siempre es posible demostrar plenamente la rectitud intencional - en virtud de que es un elemento subjetivo que se presta a innumera bles confusiones.

#### c) Epoca Moderna.

Durante la época moderna se olvidan casi completamente -- las enseñanzas que aportaron los más grandes teólogos y filósofos de la Edad Media; se dá entrada al llamado "probabilismo" formándose se el concepto de "guerra justa" en el sentido de que el derecho - que aparenta ser el más probable , es el más justo.

Es en ésta época que nace la idea de las relaciones entre Estados, muy ajena a la hermandad cristiana que regulaba las relaciones entre las diferentes naciones. El Derecho Internacional y - muy especialmente en lo que nos interesa, el derecho a la guerra - recibe una orientación debido principalmente a las doctrinas de Victoria, Suárez, Aysla, Belli y Gentili. Durante el siglo XVII se - produce una fuerte reacción pacifista que se refleja en la doctri-

na de Hugo Groccio, autor de "Jure Belli ac Facis". Nace la idea - asegurar la paz universal a través de una reconstrucción política, ya iniciada en la Edad Media pero olvidada en el siglo XVI, mediante la presentación de una serie de trabajos, se trata de convencer a los príncipes, de los horrores que entraña la guerra, valiéndose no sólo de argumentos ideológicos, sino también de la experiencia que dejara la guerra de los Treinta Años.

El concepto de equilibrio de poder condujo, en la doctrina de "guerra justa", al problema de considerar en qué medida y -- hasta qué punto el real e inminente engrandecimiento de un Estado puede constituir una justa causa de guerra. No se encontraron soluciones satisfactorias y lo único que se logró fue que saliera a la luz lo complejo y confuso de la doctrina de la guerra justa.

#### 1.- FRANCISCO VITORIA.

Vitoria es una figura de gran importancia para el Derecho Internacional, sobretudo en el siglo XVI, de valor incalculable, - sus lecciones, fueron reunidas en la "Reelecciones" y de "Jure Belli" en que se advierte una investigación sistemática sobre el problema central de si era justa la guerra que los españoles emprendieran contra los aborígenes de América.

El derecho sobre la paz y la guerra sólo puede corresponder a un Estado perfecto, esto es, aquél que no forma parte de una comunidad que se caracterice por poseer leyes, gobierno y funcionarios propios. Es en virtud de una institución divina que los esta-

dos poseen el castigo público. De aquí deduce el príncipe que el victorioso debe ser considerado como un juez cuya misión es imponer los castigos adecuados al vencido, siendo sólo un instrumento de Dios para establecer la justicia en el mundo temporal, valiéndose de la guerra, si es necesario. En esta concepción se advierte una marcada tendencia para evitar los abusos por parte del victorioso, al que recomienda moderación y prudencia.

Cuatro son los problemas centrales en sus investigaciones de carácter bélico:

- Si es lícito para los cristianos llevar a cabo una guerra e intervenir en ella.

- De la autoridad que tenga el derecho de declararla.

- Referencia a las guerras que pueden ser llamadas justas así como a las causas que pudieran originarlas y,

- De las cosas que considera lícitas en el desarrollo de las operaciones bélicas.

En cuanto a la primera cuestión establece el que sea lícito a los cristianos emprender la guerra, siempre y cuando se encuentre orientada hacia el bien de todo el orbe. Todo bienestar dejaría de existir si los tiranos y malhechores pudieran libremente sujetar a su capricho a los inocentes no contando éstos con medios lícitos de defensa. Es por esto, que debe admitirse un derecho a la guerra limitado por causas justas que tengan como finalidad el orden del mundo.

Por lo que se refiere a la segunda cuestión, actualmente - no tiene importancia hacer alusión a ella ya que son las leyes internas de cada estado las que determinan el sujeto en quien debe recaer la facultad de declarar la guerra.

Vitoria se concentra en la guerra como un problema de justicia punitiva, sosteniendo el que sea contradictorio pensar que la justicia pueda encontrarse en ambos lados, objetivamente; tal caso podría darse solo como justicia subjetiva. Primeramente establece - todas aquellas guerras que considera ilícitas como lo son las emprendidas por religión, por ensanchamiento de territorio o por gloria - de un príncipe, entendiendo este último punto como una gloria personal, siendo causa lícita y permitida la gloria en cuanto el interés personal del gobernante se confunda con el del Estado... "No es justa causa de guerra la diferencia de religión. No es justa causa de guerra para un príncipe la de ensanchar su territorio. Tampoco son justa causa de guerra la gloria del príncipe ni cualquiera otra utilidad o ventaja del mismo..."(17)

La causa legítima de guerra la encuentra en la injusticia misma, en la violencia objetiva del Derecho... "La única causa justa de guerra es la recibida ofensa". La violación ha de ser cierta, grave y obstinada, habiéndose agotado, además, todo medio ajeno al derramamiento de sangre que tenga por objeto alcanzar una solución al conflicto...(18)

(17) Francisco Vitoria.- Reelección del Derecho de guerra. Trad. de Marquez de Olivari. Madrid 1928. Pag. 219.

(18) Francisco Vitoria.- Obra citada.- Pag. 219 y s.s.

Agota la idea de justa causa en la injuria, entendida como la violencia reiterada y consciente del derecho propio, debiendo existir no solo la injuria sino también la culpa, que se refiere a la violación objetiva del derecho y a la presencia de una constante mala fé tanto en la violación como en el deseo de no proporcionar una satisfacción al agraviado. La injuria para que justifique el empleo de la violencia, ha de ser de tal gravedad que compense los daños y males sufridos. La pena o castigo ha de ser proporcional a la violación cometida. Es por ésto, que su doctrina es una ordenación más humana y comprensiva que la de muchos teólogos.

Considera como acentuados tintes teológicos, que cualquier interferencia contra la predicación del evangelio es una justa causa de guerra, sin embargo, es el caso de los indios de América, hostilizados por los españoles, admitía la guerra justa para ambas partes - en razón de la ignorancia en que se encontraban los primeros.

El cuadro que enmarca la doctrina victoriana de la guerra, así como las reflexiones conexas a ella, provocan que nos halla legado la estructura jurídica de la sociedad temporal humana, nacional e internacional, en que hasta ahora ha vivido la humanidad de occidente.

## 2.- FRANCISCO SUÁREZ.

En Francisco Suárez, los conceptos que se refieren al Derecho Internacional a la guerra, se mantienen paralelos a los establecidos por teólogos anteriores a él, su doctrina sigue siendo escolás

tica en sus fundamentos. La diferencia que pudiéramos encontrar, al analizar dichas doctrinas, solamente se refieren a problemas propios de la época y a que, en general, o no fueron tratados anteriormente o no se les concedió importancia. Su más fuerte aportación al Derecho Internacional es su estudio acerca de la guerra así como -- una investigación de los requisitos previos a una guerra justa.

La guerra está permitida en ciertos casos, principalmente en aquéllos enseñados por las Escrituras y los que la Iglesia aprueba por convenir a sus intereses. Es en los santos escritos en donde se informa de la necesidad de la guerra, y no sólo eso, sino que -- considera que muchas veces es ordenada. El derecho natural encuentra oposición para que una sola persona sea al mismo tiempo juez y parte de su causa, sin embargo, es diferente en el caso de una guerra puesto que el soberano actúa como juez oficial.

El carácter punitivo de la guerra justa se encuentra acentuado en la doctrina de Suárez; es un acto de justicia vindicativa-indispensable al género humano, en virtud del cual se puede imponer la justicia y castigar a los violadores del Derecho. Pero es menester que se reúnan ciertas condiciones para que la guerra se realice lícitamente. "Poder legítimo para hacer la guerra, una causa justa o un título jurídico y que se observe un modo digno y equidad en el comienzo de la guerra, durante las hostilidades y después de la victoria."(19)

(19) Francisco Suárez.- Guerra, Intervención, Paz Internacional. Madrid 1955. Pág. 57.

Suárez a diferencia de Vitoria, condena la posibilidad de una guerra justa para ambos beligerantes, estando la justicia del lado del derecho más probable; la reclamación del príncipe debe estar apoyada por la opinión más probable. Para descubrir la justicia, los príncipes, deben consultar su causa con hombres prácticos y prudentes. En su concepto, los títulos justos de guerra, según la razón natural, son en primer lugar; una causa legítima y necesaria, una grave injuria que no puede ser vengada ni reparada de otra manera. No es suficiente una causa cualquiera sino solamente aquella que sea proporcionada a los daños de la guerra, que su gravedad sea tal que la justifique.

d) Epoca Contemporánea.

El arbitraje representó un medio de evitar el choque armado entre las fuerzas de las diferentes naciones, teniendo éxito en algunas medidas internacionales tendientes principalmente a humanizar la guerra, ya que no a su total supresión; entre éstos esfuerzos se encuentra el realizado por Henri Dunant, en el año de 1862 para que se creara un organismo que brindara protección a los heridos y enfermos de la guerra., actualizado por la Conferencia de Ginebra de 1863, un año más tarde se proclama la neutralización de los heridos, ambulancias y cuerpo médico. Desgraciadamente esta -- Convención fue parcial por abarcar solamente un aspecto de la guerra. Insistiendo en éste propósito se llevan a cabo numerosos acuerdos internacionales que fracasan en su propósito.

En 1815 se inicia el movimiento de la Sociedad para la Paz de Nueva York fundado por David L. Dodge que condenó en una forma absoluta la guerra. Esta doctrina representó el pacifismo del Siglo XX. Después de algunos intentos, en 1846 se reunió en Londres el Primer Congreso Internacional para la Paz siendo radical su orientación.

En 1899 y 1907, se celebran las Conferencias de la Paz de la Haya; en la primera se trató del arreglo pacífico de las controversias internacionales, así como la regulación de las guerras - marítimas y terrestres: se crea un Tribunal Permanente de Arbitraje y se conviene acerca de la protección de los prisioneros de guerra y el respeto a la vida y los bienes de los nacionales del país ocupado; en el aspecto marítimo se logró la protección a los barcos hospitales.

Al estallar la Primera Guerra Mundial, se mantiene la extrema fragilidad del Derecho de Guerra, considerado doctrinalmente. Nace así la guerra total, que involucra a los súbditos de un Estado beligerante, trascendiendo sus efectos a los países neutrales.

Tanto los Tratados de Paz de Versalles como los que le siguieron, motivan la creación de la Sociedad de Naciones, establecida en el pacto, representando la introducción de los Tratados. En su constitución es semejante a una Federación de Estados. No obstante la importancia del Pacto, le hizo falta dar el paso decisio-

vo de considerar la guerra como un crimen internacional. Su sistema dista mucho de abolirla ya que en su intento solo logra prevenir o retardar los Conflictos en gestación, o terminar con hubieren iniciado.

El Pacto reconoce la licitud de la guerra en ciertas circunstancias:

1.- Las emprendidas contra un Estado que no se conforme con una sentencia arbitral o judicial, dictada de acuerdo con el artículo 12.

2.- Las emprendidas contra un Estado que no se conforme con las recomendaciones del Consejo, o de la Asamblea, redactado de acuerdo con el artículo 15.

3.- Las emprendidas contra cualquiera de los Estados cuyo conflicto no haya podido ser resuelto por el voto unánime del Consejo o de la Asamblea. En este caso, los Estados recobran su libertad y podrán obrar como consideren necesario para el mantenimiento del derecho y de la justicia. (art. 15, VII)

4.- Las emprendidas en aquéllos casos que el Derecho Internacional reserva a la competencia exclusiva de la parte que alegue esta circunstancia, siempre que el Consejo así lo reconozca. (20)

El concepto de guerra en la Sociedad de Naciones no representa la aceptación general del concepto clásico de "guerra justa" En este organismo se sustituye ese término por el de "guerra lícita", o empleo legal de la fuerza armada; y no sólo se altera la -

(20) Manuel Pedrozo.- La Prevención de la Guerra. Jornadas No. 9  
El Colegio de México. Pag. 15

terminología tradicional, sino también el contenido, gracias a su configuración como norma de Derecho Internacional ; así pues, con forme a este concepto ley y justicia no necesitan ser idénticos - la ilegalidad de recurrir a la guerra no es una función de justicia intrínseca, sino la violación de un requisito procesal normal. Por tanto la guerra legal puede llevarse a cabo por un Estado que no tuviera justa causa de guerra, mientras que un Estado que la - tuviera podría ser culpado de recurrir a una guerra ilegal.

#### IV.- MEDIOS PACÍFICOS Y MEDIOS VIOLENTOS PARA EL ARREGLO DE LOS - CONFLICTOS INTERNACIONALES.

En la doctrina del Derecho Internacional se menciona la - existencia de dos clases de controversias internacionales: jurídicas, que consisten en un desacuerdo sobre la aplicación o la interpretación del derecho existente y; políticas que se refieren a los antagonismos que presentan sobre intereses políticos, sociales y económicos.

Los hombres conocedores de los horrores de la guerra, antes de llegar a ella se afanan en buscar medios eficaces para evitar hasta donde es posible la contienda bélica; es decir, tratan - por todos los medios a su alcance eludir esa manera de resolver -- sus conflictos; y, en la actualidad en Derecho Internacional reconoce dos medios para la solución de los conflictos entre los estados: a unos se les llama medios pacíficos y a otros violentos.

Entre los primeros tenemos:

- Negociaciones Diplomáticas.
- Los Buenos Oficios.
- La Mediación.
- El Arbitraje.
- La transacción.

\* Negociaciones Diplomáticas. - Es un medio pacífico de solución de controversias internacionales en que los Estados interesados tratan directamente los diversos aspectos del conflicto y establecen fórmulas aceptables para ellos, a efecto de obtener una suspensión del antagonismo. (21)

Así pues, cuando entre dos o más Estados surge un conflicto o litigio, suele resolverse por medio de sus representantes diplomáticos, mismos que se reúnen para celebrar Conferencias en las cuales se exponen los puntos de vista de cada una de las partes, -- fundados desde luego en el Derecho, en la Jurisprudencia o en las Costumbres Internacionales; en algunas ocasiones es menester que dichos representantes diplomáticos se reúnan en un Congreso hasta resolver sus dificultades.

Los medios diplomáticos son los que más se han usado para la solución de conflictos internacionales; en principio, se inicia un intercambio de despachos verbales, notas u otros documentos, a través de los representantes acreditados, pero, cuando se trata de resolver un conflicto entre varios estados, entonces es cuando se -

(21) Carlos Arellano García.- Derecho Internacional Público. Obra Citada. Pág. 187.

resolver un conflicto entre varios estados, entonces es cuando se recurre a un Congreso o Conferencia. La historia registra numerosos arreglos de carácter diplomático que han evitado conflictos violentos y permitido a veces su solución satisfactoria y permanente.

La Negociación Diplomática está prevista en la Carta de las Naciones Unidas como uno de los medios de solución pacífica de controversias (art. 33).

- Los Buenos Oficios.- Es cuando las partes en conflicto no han acudido a la negociación o ésta haya obtenido un resultado frustrante, un tercer Estado puede, amistosamente, realizar una discreta injerencia en la controversia para tratar de que se obtenga un arreglo y el antagonismo no degenerare en una contienda armada o para que la contienda bélica cese. (22)

Los Buenos Oficios pueden ser ofrecidos o bien solicitados; si se ofrecen espontáneamente no deben ser rechazados, a no ser que existan razones para ello, en caso de aceptación es deber de los estados en conflicto poner a su disposición los documentos y demás datos necesarios para conocer perfectamente la cuestión controvertida.

Cuando el Estado o los Estados ofrecen sus buenos oficios, uno de los deberes fundamentales que deben observar es el de obrar con la más rigurosa imparcialidad.

Cuando se solicitan los Oficios de un país determinado, este tiene la obligación de aceptar, a no ser que tenga razones para no acceder; y, cuando un Gobierno no acepta los buenos oficio - ofrecidos por otro, entonces se interpreta la situación de que ese país no quiere llegar a un arreglo amistoso.

El Estado que ofrece sus buenos oficio, no toma parte directa en las negociaciones, trata generalmente por separado con -- las partes interesadas y su actitud no debe considerarse nunca como un acto inamistosos.

Como ejemplo de este procedimiento, tenemos el efectuado en el año de 1905, en que Rusia y Japón aceptaron el ofrecimiento de los buenos oficios del presidente Teodoro Roosevelt para la terminación de la guerra, habiéndose firmado consecuentemente la paz en la ciudad americana de Portsmouth el 5 de Septiembre de 1905.

- La Mediación.- Tiene por objeto poner en juego la influencia moral del Estado Mediador a efecto de que lleguen a un arreglo los - estados en conflicto, sin que su intervención se confunda con las funciones del juzgador o del árbitro.

En algunas circunstancias se confunden los buenos oficios con la mediación, pues por regla general siguen un procedimiento análogo, con la sola diferencia de que en la mediación se tiene una ingerencia más acentuada. Los Buenos Oficios llegan a transformarse en Mediación, cuando la potencia amiga no se limita a opinar, - sino que de acuerdo con los interesados, participa de una manera - regular en las negociaciones. El mediador es admitido en las discusiones de las partes, dá su opinión sobre los conflictos planteados califica y señala los que cree oportunos y equitativos.

Los Estados en conflicto que hayan aceptado o solicitado la mediación de un tercero, también tienen la obligación de poner a su alcance todo lo necesario a efecto de que pueda el Estado Mediador desempeñar la misión confiada; y éste, a su vez, tiene el deber de apreciar de buena fé y con toda imparcialidad las razones y argumentos de las partes y obrar como conciliador al arreglo del conflicto.

\* El Arbitraje. - Es un procedimiento legal por el cual las partes interesadas confían a un tercero el arreglo pacífico de una diferencia internacional. Las convenciones de la Haya definieron al arbitraje como un sistema que tiene por objeto el arreglo de los litigios entre los estados, por jueces de su elección y sobre la base del respeto del Derecho.

El maestro Arellano García lo define como el medio pacífico de solución de controversias entre los Estados en virtud del cual, los juzgadores elegidos por los Estados en conflicto mediante un procedimiento jurisdiccional, emite un fallo obligatorio. (23)

Es de hacer notar, que en nuestro país en innumerables ocasiones se ha recurrido a este medio para resolver conflictos con otros países, entre los cuales se puede enunciar el siguiente: el surgido entre México y Francia, ocasionado por la reclamación que hizo el gobierno francés por la expulsión de sus nacionales durante la Intervención en la época del efímero Imperio de Maximiliano habiéndose escogido como árbitro a la reina Victoria de Inglate---

rra; y en el conflicto que surgió entre México y los Estados Unidos -sobre el asunto del Chamizal, mismo que fue fallado en favor de - nuestro país en el año de 1911.

- La Transacción.- En el Derecho Civil es un convenio por el cual las partes, haciéndose recíprocas concesiones, terminan una controversia presente o previenen una futura; en el Derecho Internacional se usa este medio en aquellos asuntos que se dilucidan por cuestiones fronterizas y el acuerdo obtenido tiene el carácter de cosa -- juzgada, tal y como sucede con un fallo arbitral. Es un medio muy poco empleado.

Entre los medios violentos que reconoce el Derecho Internacional para resolver los conflictos, antes de llegar a la guerra encontramos los siguientes:

- El Embargo.
- La Retorción.
- Las Represalias.
- El Bloqueo Pacífico.

- El Embargo.- Consiste en retener o secuestrar las naves de un Estado que se encuentren en aguas de otro. Durante mucho tiempo se secuestraron naves del comercio de un país que se encontraban en - Puertos o aguas jurisdiccionales de otro Estado, con el cual se tenían conflictos.

Ejemplo de ésto sucedió en año de 1838 cuando Francia inició sus hostilidades contra México, secuestró todas las naves ancladas en Veracruz; al declarar la guerra manifestó confiscadas las -

mismas naves que tenía en secuestro, reclamado que fue el procedimiento por estimarse abusivo, la reina Victoria de Inglaterra resolvió como árbitro lo siguiente: " Habiendo sido declarada la guerra por México, Francia había adquirido el derecho de condenar a la confiscación de los buques que tenían en secuestro".(24)

Durante la Segunda Guerra Mundial se practicaron muchos embargos y secuestros, no obstante que en la Segunda Conferencia de la Haya se había estimado esa práctica como injusta, salvo el caso de que se practique a título de represalia.

- La Retorsión.- Es el medio coactivo que emplea un estado presuntamente afectado por actos inamistosos de otro para conducir a éste a una solución conveniente, a los intereses del primero.(25)

Sus características son:

1.- El estado que presuntamente ha realizado los actos inamistosos no ha incurrido en la violación de una norma jurídica de derecho Internacional.

2.- El Estado que presuntamente ha resentido perjuicios y daños tampoco incurre con la retorsión en la violación de las normas jurídicas internacionales.

3.- El estado presuntamente afectado ha de acudir previamente a su actividad coactiva, a los medios pacíficos de solución.

4.- La afectación al Estado que utiliza el medio coactivo puede ser material o moral.

(24) Jacques Pirenne.- Historia Universal, Enciclopedia Grolier, Tomo VII. México 1980. Pag. 220.

(25) Carlos Arellano García.- Obra citada. Pag. 256 y s.s.

\* La Represalia.- Es una vía de hecho que tiene por objeto atacar directamente un Estado, cuya actitud crea una situación contraria al Derecho Internacional, que no debe confundirse con los actos de guerra, aunque sea difícil fijar la línea de separación.

Modesto Seara Vazquez las define como "un acto ilícito-realizado por un Estado para responder al acto ilícito que en su juicio suyo realizó otro Estado." (26)

Así por ejemplo, en el Juicio de Nuremberg, el Tribunal Militar Norteamericano dictaminó que no se les podía acusar de -- ningún crimen a los procesados por fusilamientos de miembros de las fuerzas de resistencia, por cuanto, dada la especialidad de la estructura de la lucha guerrillera, y de algunas de sus circunstancias la represalia es el único medio de defensa. (27)

\* Bloqueo Pacífico.- Dentro del marco de la Carta de las Naciones Unidas, es un acto de fuerza que no está permitido pues sólo tienen cabida la legítima defensa y las acciones colectivas decididas por el Consejo de Seguridad.

Se puede definir como el acto que consiste en cercar -- las costas o puertos de un Estado con número suficiente de buques de guerra, con el objeto de impedir relaciones comerciales, con el fin de exigir por ese medio que el Estado bloqueado cumpla con determinadas obligaciones internacionales que contrae.

(26) Modesto Seara Vázquez.- Obra Citada. Pag. 338.

(27) Las Grandes Batallas del Siglo XX.- Vol. 10. Edit. UTEFA S.A. de C.V. México, 1982.

## C A P I T U L O II

### NOCION SOCIOLOGICA Y CAUSAS SOCIALES DE LA GUERRA.

I.- FUNCION DE LA GUERRA.

II.- CONFLICTO ENTRE GRUPOS.

III.- GUERRA COMO FACTOR EN EL NACIMIENTO DEL ESTADO.

A) Las Potencias.

B) Los Cambios de Poder.

IV.- CAUSAS O FACTORES QUE ORIGINAN LAS GUERRAS.

a) Factor Ideológico.

- Conciencia de Raza.

- Diferencias Religiosas.

- Diferencias Políticas.

b) Factor Económico.

c) Cambio Social como Causa y Resultado de las Guerras.

ciones de la magia como poderes básicos, se llegó a un fenómeno que fue lo suficientemente fuerte para hacer surgir una nueva noción y que vino a constituirse en un fenómeno constante de los pueblos primitivos. Tal fue la guerra en las primeras épocas servía para satisfacer los más naturales apetitos y necesidades humanas, tales como - alimentos, mujeres, etc. provocando la aparición de este fenómeno una mutación en la concepción valorativa social, dando nacimiento a una nueva posición privilegiada que era la de los guerreros. " La guerra se torna así en fuente de poder político ". ( 28 )

De esta manera, la función social de la guerra resulta de sus relaciones con el poder político, de la cual es a la vez fuente y alimento. El fenómeno de la guerra, en cuanto al nacimiento del poder se ha escapado hace ya tiempo, debido a que se partía de una visión incompleta de las sociedades primitivas. Se les consideraba a todas como pertenecientes al tipo patriarcal y se pensaba que la autoridad paternal, era transformada naturalmente en autoridad política a consecuencia de una simple extensión.

La unión íntima entre la guerra y el poder y todo progreso en uno u otro sentido de los términos, engendra un proceso correlativo del otro.

Orestes Araujo nos dice que algunos autores le asignan a la guerra una función geográfica que tiende, al igual que otras instituciones, a paliar los efectos de la sobrepoblación; otros estiman que

que su función social resulta de sus relaciones con el poder político, del que es a la vez fuente y alimento. ( 29 )

En realidad, la obra que cumplen las guerras en la sociedad es múltiple y no única, ni siquiera preponderante y constante, y esa multiplicidad de cambios no tiene porque ser considerada como función, sino simplemente efecto o consecuencia. ( 30 )

## II.- CONFLICTO ENTRE GRUPOS.

Sea a través de la historia, sea por la referencia testimonial, o sea por la experiencia directa, no hay ser humano que ignore lo que es la guerra. La generalidad de este conocimiento espontáneo y vulgar que se tiene del concepto, radica en la generalidad de la manifestación del fenómeno que corre parejo con la vida social desde sus orígenes, practicado por cuanto grupo social ha poblado la faz de la tierra.

Según señaló Proudhon " lo que sabemos de la guerra se reduce apenas a los hechos y gestos exteriores, a la puesta en escena, al ruido de las batallas, al aplastamiento de las víctimas..." Pero no se la conoce mientras uno se detiene en el materialismo de las batallas y de los sitios; no se le ha visto porque se haya seguido sobre el mapa el movimiento de los ejércitos o porque se hayan cogido hombres, caballos o cañones. Si se observa de manera especial el fenómeno bélico se revela de inmediato que solo puede darse de manera colectiva.

(29) Orestes Araujo.- Sociología de la Guerra. Buenos Aires, Argentina 1957. Pag. 71.

(30) I d e m.- Pag. 72

Este actuar colectivo, lejos de ser un producto de la reflexión echa sus raíces en instintos gregarios congénitos, no solamente se concretó en la lucha contra la naturaleza para asflograr el sustento, sino en los choques que tuvo que mantener con otra comunidad.

Cuando entre ellas existe un ánimo de competencia, es inconcebible no suponer como requisito sine qua-non, la presencia de dos grupos en pugna, cada uno de los cuales, lejos de ser la suma aritmética de sus partes componentes, tiene una individualidad propia que se manifiesta especialmente en su conciencia colectiva de hostilidad militante.

Así por ejemplo, Xórgé del Campo nos dice que "la guerra nació con la obligada necesidad del hombre primitivo de luchar -- contra sus semejantes, los animales feroces y la naturaleza salvaje, por exigencias de su propia supervivencia (31)

### III.- GUERRA COMO FACTOR DEL NACIMIENTO DEL ESTADO.

Según algunas teorías, el Estado ha sido un producto de la guerra. Efectivamente ésta favorece siempre la concentración del poder; en períodos de hostilidades, el jefe, donde existe la figura es "más respetado y más obedecido" y cuando no existe "es la ocasión para que aparezca". (32)

Si la guerra es larga, trae consigo la permanencia en el poder, y la autoridad del jefe se encuentra consolidada, a la vez

(31) Xorge del Campo.- Qué es la Guerra? México 1976. Pag. 11

(32) Jorge Verstringe.- Una Sociedad para la Guerra. Madrid 1979. Pags. 90 y s.s.

que la formación de una liga de defensa puede extenderla a varias tribus.

La formación de un Estado propiamente dicho implica en primer lugar la fijación del establecimiento geográfico; en segundo lugar, supone o acarrea también un comienzo de complejidad política que pasa por una división de población entre "guerreros-cazadores y agricultores-ganaderos", es aquí donde vuelve a entrar el fenómeno bélico, porque la fijación del habitat y la existencia de clases complementarias, ambas a la base del Estado, se hallan estrechamente ligados con la guerra, ya se esfuerce la nueva Nación en defender su territorio o ampliarlo; a causa de la guerra y por la guerra es por lo que se mantiene la separación de la sociedad en clases solidarias de combatientes y de productores.

Así pues, el origen del Estado descansa en el desarrollo de la función de mantener el orden en un territorio dado. Una crisis que comprende al grupo entero o al territorio es precisamente la situación en que podrá formarse la idea de disciplina del grupo entero. Una seria rivalidad entre grupos enteros podría también parecer favorable al origen del Estado. Un buen ejemplo de los comienzos de una mayor unidad de grupo es proporcionado por la experiencia de los bushmíd del sur, que fueron grupos de individuos que vivían en grupos pequeños sin jefaturas definidas ni gobierno. En períodos de crisis, sin embargo, ellos acuden a organizaciones como cuando se unen para rechazar la invasión de los hetentores y kaffirs. En otras palabras, la guerra es muy favorable para el desarrollo del Estado.

Por último, cuando la guerra conduce a la esclavitud de los pueblos conquistados, se dá un paso en el desarrollo de la auto-  
ridad. El papel de la esclavitud en el desarrollo del Estado ha sido  
quizá recalcado demasiado, puesto que el status de los individuos -  
capturados como esclavos es frecuentemente semejante al de los mieg  
ros de la colectividad y tiene poco que ver con el Estado. Sin em-  
bargo, es muy claro que la conquista, al proporcionar una población  
que debe ser regida, desarrolla la conciencia del grupo, la lealtad  
y la disciplina que son esenciales para la existencia del Estado.

Por tanto, la guerra es factor fundamental en el nacimieg  
to de los Estados contemporáneos como lo demuestran los hechos que  
han constituido a los Estados libres y soberanos de la actualidad.

a) Las Potencias.- La diferencia en la extensión de las --  
poblaciones; en la posesión de medios, particularmente transportes y  
armas, significa que las naciones varían grandemente en poder. La po  
sesión de la bomba atómica aumentó el poder de los Estados Unidos ,  
la extensión de la población añade algo al poder de ambas. Donde hay  
guerra y tradiciones militares es costumbre medir la grandeza en tér  
minos de poder militar, no en términos de literatura, filosofía, mú-  
sica y arte. Por esto las Naciones y los Estados son designados como  
potencias.

Siendo lo que es el poder militar en un mundo guerrero, la  
jerarquía de las potencias se convierte en una materia de la mayor -  
importancia internacional. Los hechos de la vida internacional jerar  
quizan las potencias con tanta precisión como los hechos de la misma  
vida diaria.

NOCION SOCIOLOGICA Y CAUSAS SOCIALES DE LA  
GUERRA.

I.- FUNCION DE LA GUERRA.

Si se observa de una manera especial la estructura del fenómeno bélico, se revela de inmediato que solo puede cumplirse de manera colectiva.

El hombre para la ineludible lucha por la vida que debe emprender desde sus más remotos orígenes, ha debido asociarse, en razón de las ventajas que se derivan de esa manera de proceder. Este actuar colectivo hecha sus raíces en instintos gregarios congénitos que no solamente se concretan en su lucha contra la naturaleza para extraerle su sustento, sino en los contactos que tuvo que mantener contra otra comunidad. Cuando entre ellas surge una competición, es inconcebible no suponer, la presencia de dos grupos en pugna, cada uno de los cuales tiene una individualidad propia que se manifiesta especialmente en su conciencia colectiva de hostilidad militante.

La guerra, lejos de ser un fenómeno esporádico, limitado en el espacio y restringido a ciertos individuos del grupo, es un fenómeno fundamental que alcanza al grupo social entero, mandando las actividades desde tiempos de paz, y rigiendo toda la vida durante el combate e incluso después del cese de hostilidades por consecuencias durables y profundas.

Así pues, la concepción de la función de la guerra ha variado desde la antigüedad. Así en un principio y en los tiempos primitivos cuando se pasó por el patriarcado, el matriarcado y las no-

En los diferentes tiempos, Grecia, Roma, Francia e Inglaterra han sido las primeras en el orden del poder. El poder no solo es eficaz en la prueba crucial de la guerra, sino también entre guerras. Aunque no haya guerras existen asuntos diplomáticos que resolver. Después de esta Diplomacia están el poder y la posible amenaza de su uso, a veces llamada "guerra fría". No existe ninguna autoridad total para administrar el derecho internacional y en la práctica los tribunales internacionales no manejan el poder. Así el poder cuenta en muchas decisiones de tiempo de paz respecto a la cooperación internacional, inversiones, comercio, facultad de escoger, acceso a las materias primas, etc. Es frecuentemente más provechoso para las naciones pequeñas alistarse en el bando del probable vencedor de una guerra que en el del derrotado.

La jerarquía de potencias cambia de tiempo en tiempo. En el siglo XIX existían ocho grandes potencias, Gran Bretaña, Alemania, Francia, Austria, Hungría, URSS, Italia, Estados Unidos y Japón. A mediados de este siglo, Estados Unidos y Rusia tanto hasta el grado de ser llamadas "las superpotencias". Los poderes europeos son de rango muchísimo menor.

b) Los Cambios en el Poder.- El poder está en gran parte en función de los medios económicos militares, de la población y localización. Siendo la localización una constante, no podemos utilizarla para explicar el variable del cambio de jerarquía. La organización económica y los medios cambian más rápido y con una oscilación mayor que la población.

Así, la elevación de Inglaterra al poder fue ayudada por la Marina y la Revolución Industrial. Hasta la llegada del ferrocarril, la economía política más desarrollada fue la marítima. Se desarrolla grandemente el comercio marítimo, se establece la "noble" institución de la piratería, vienen con la revolución Industrial los barcos a vapor con casco de hierro. La fabricación del acero se desarrolla grandemente. Sin embargo, el Siglo XIX fue relativamente pacífico después que terminaron las guerras Napoleónicas en 1815. Se ha dicho que Inglaterra mantuvo la paz probablemente porque pocas naciones con necesidades o agravios estaban en condiciones de disputarle su poder.

Se desarrollan los inventos, se extiende de una zona a otra. Con el tiempo Inglaterra pierde su supremacía en la fabricación del acero por que la práctica se extendió hasta Estados Unidos, Alemania, Japón, Rusia, Bélgica y Francia. Con la Revolución Industrial vienen los ferrocarriles y el desarrollo de una vasta cantidad de comercio terrestre. Así se redujo el poder diferencial de los estados con una economía marítima.

Hay que señalar que no solo existe una jerarquía de poderes, sino que hay un esquema del poder. En los últimos Siglos, en Europa era un esquema de alianzas. Las naciones adquirían fuerza adicional y seguridad en las alianzas. Desde el Conflicto de la Segunda Guerra Mundial el esquema ha sido descrito como bipolar, término que se utiliza para caracterizar a Estados Unidos y Rusia como polos del poder en los confines opuestos de la tierra, alrededor de los cuales se resuelven las luchas internacionales.

#### IV.- CAUSAS O FACTORES SOCIALES QUE ORIGINAN LA GUERRA.

Cuando se considera a la guerra como un hecho social, es necesario investigar cuales fueron sus orígenes, cuales son sus estados sociales que aislados o combinados son de tal naturaleza que pueden provocar dentro de las sociedades implicadas, la expresión-guerrera.

La sociología se encarga de resolver esta cuestión diferenciando los factores determinantes de la guerra.

En la evolución de la guerra, los inventos han sido una variable que aumentó los contactos, la población y la riqueza y -- proporcionó las armas destructivas diferencialmente, de tal manera que luchó siempre poderoso y débil, pero, por supuesto, los inventos no producen la guerra a menos que el deseo de guerra sea constante a través del tiempo y en los Estados. Es cada pueblo quien usa los inventos para incrementar la extensión de su país y hacer la guerra. La cuestión, por ello es: Porqué el pueblo usa los inventos para hacer la guerra? ( 33 )

##### a) Factor Ideológico.

El apoyo a una guerra se deriva de la lealtad o de la identificación del interés y bienestar del individuo con el grupo, algunas personas lucharán sin otra razón para ello que golpear al enemigo o superar el obstáculo de la guerra o porque sus camaradas están luchando. ( 34 )

(33) Bertřand Russell.- Why Men Fight. New York 1930. Pag. 39

(34) S.A. STOUFFER y Otros.- The American Soldier. Citado por William F. Ogburn y Meyer F. Nimkoff. Obra Citada. Pag. 574

Luchar por el propio grupo, por el propio país, por el propio hogar, puede no ser solamente para evitar la conquista o el pillaje, sino por la gloria del país o para alejar la vergüenza de la derrota.

Así pues, el factor ideológico es muy importante como -- causa de la guerra puesto que en la actualidad el mundo se divide en dos grandes bloques ideológicos: el capitalismo identificado principalmente con el país de los Estados Unidos; y por otro lado el socialismo al cual identificamos con Rusia.

Estas dos corrientes ideológicas han sido el motivo principal en muchas de las últimas guerras que se han suscitado, puesto que cada una quiere implantar de esta manera violenta las bases en las cuales se erigen. Además de que los países que las sugieren principalmente quieren el predominio político en el mundo actual.

- Conciencia de raza.- Se ha querido ver en la diferenciación racial de los pueblos otra causa de guerra, tanto más necesaria e ineludible cuanto que ello asentaría en fundamentos que se pretenden dar como de rigurosa índole científica natural.

Esta doctrina se denomina "racismo" y es "el dogma según el cual un grupo étnico está condenado, por la naturaleza, a la inferioridad congénita y otro grupo se halla destinado a la superioridad congénita. Es el dogma según el cual la esperanza de la civilización depende de eliminar algunas razas y conservar otras.(35)

De esta manera , una forma de diferenciación que amenaza siempre a la solidaridad comunitaria es la que se dá entre los -- grupos con conciencia de raza. La naturaleza subjetiva de estos antagonismos dondequiera que un grupo es identificado como raza, tanto por las actitudes de intragrupo como por las de extragrupo, denota su fácil inflamabilidad así como su extraordinaria actitud para impedir a los hombres toda consideración racional de lo que son sus intereses comunes.

Ejemplos de lo anterior existen tan patentes y lamentables como el conflicto entre árabes y judíos en Palestina, así como entre judíos con muchos otros países.

Total carencia de fundamento científico tiene esta tendencia, la cual no se tendría que estudiar a fondo si no fuera -- por la influencia que ha tenido en la preparación del clima que -- incubó las dos últimas guerras mundiales.

La pugna entre los grupos sociales , sentimiento originario y casi instintivo de hostilidad, determina el curioso efecto -- de que cada comunidad estime ser superior a todas las restantes con quienes ha tenido contacto. Ejemplo de ésto es que Aristóteles se negaba a considerar iguales a los griegos y a los pueblos asiáticos. El descubrimiento y conquista de América replantearon el problema frente a los indios, al extremo de que aún hoy repercute en el continente americano la cuestión racial del indio y el negro.

Al lado de estos prejuicios de color, de esa fé en la superioridad de la raza blanca sobre las otras, en ciertos países --

surgió la creencia en la desigualdad del valor de diferentes ramas de la raza blanca y su importancia en la explicación del curso de la historia y de las civilizaciones.

Así pues, Luis Gumpowicks en su libro "La Lucha de Razas" afirma que " desde los comienzos de la historia un número considerable de razas que se miran entre sí como enemigos por la --- sangre."

Sin embargo, no debemos de atribuirle toda la responsabilidad de los conflictos a éste factor, pues éste solo tiene trascendencia cuando va unido a actitudes antagónicas.

Diferencias Religiosas.- Estas han sido un factor de importancia en las guerras de la antigüedad, puesto que al querer imponer algún dogma religioso, se suscitan conflictos armados de toda índole.

Así por ejemplo, en el Antiguo Testamento nos encontramos, que cuando nace el monoteísmo se otorgan al Dios Único atributos guerreros, como lo mencionamos en el capítulo anterior.(36) Otro ejemplo de ésto, lo encontramos en el Corán libro fundamental del Islamismo en el cual se concibe a la guerra como un ideal una orden de Dios, "Haced la guerra contra aquéllos que no creen en Dios... Hacedles la guerra hasta que hayan pagado tributo con sus propias manos y sean sometidos (Sura 9, versículo 29).

(36) Gastón Bouthoul.- La Guerra. España 1971. Pag. 11 y s.s.

En lo que se refiere a las sociedades primitivas, en estas no se concibe que vayan a la guerra por divergencias religiosas, motivadas en una competencia de cultos. La función beligerante en estas sociedades sólo aparece cuando los hombres realizan actos de hostilidad contra otras comunidades, para satisfacer sus ritos o prácticas interiores.

Posteriormente, en el Siglo XVI las "guerras de religión" no son más que un aspecto del conflicto que devasta la Europa de esa época. La Reforma las sitúa en dos campos diferentes: al sur y al norte de Europa. Después del Sacro-Imperio, Francia se convierte en el campo de batalla, donde se enfrentan, en detrimento del poder real, las ideologías rivales. Dos espíritus se hallan en conflicto: el de Roma, que ha triunfado en el Concilio y que no renuncia a ninguna de sus pretenciones universales y el de Ginebra, la ciudad de las Tres Revoluciones, Saboyana, Episcopal y Calvinista. Dos espíritus, pero también dos doctrinas, luchas sangrientas, detrás de los teólogos y los ministros, los partidos muy pronto, sustituyen a las Iglesias, con sus estructuras políticas y militares, sus doctrinas revolucionarias, etc... (38)

En la actualidad sigue constituyendo el factor religioso un peligro para la solidaridad de los pueblos, pues como se preguntaba Rosseau: ¿Cómo podemos vivir en paz con quienes creemos que están condenados? (39)

(38) George Livet.- Las Guerras de Religión. España. Pag.5.

(39) R.M. Maclver y Charles H. Page.- Sociología.- México. Pag.320

En muchas comunidades se ha encontrado ya, en parte, una respuesta a esta pregunta, pese a que la historia de las religiones occidentales, el cristianismo, el judaísmo y el mahometismo, se han caracterizado por la intolerancia y a menudo, por la violencia. En algunas zonas, las diferencias religiosas continúan -- siendo una gran causa de desunión, como sucede en la India moderna, que a este respecto ofrece un ejemplo muy significativo con el conflicto que allí tiene lugar entre musulmanes e hindúes. Y otro tanto sucede en aquel lugar donde las diferencias de religión se unen a las diferencias de conciencia de raza, ejemplo, aquellas regiones en las que florece el antisemitismo.

Diferencias Políticas.- El factor político ha permanecido durante mucho tiempo como preponderante. Así por ejemplo, en las guerras de la época feudal no participan de ningún carácter popular, económico o demográfico. Son las rivalidades familiares, las cuestiones de herencia, la ambición, etc. Otras son inspiradas por el espíritu de conquista y por la ambición de los gobernantes.

La guerra no es simplemente un acto político, sino un -- verdadero instrumento político, una continuación de la actividad política, una realización de la misma por otros medios. El arte de la guerra en general y el jefe en cada caso particular, pueden exigir que las tendencias y los planes políticos no sean compatibles con estos medios y esta exigencia no es insignificante, pero por más que reaccione poderosamente en casos particulares sobre -

los designios políticos, debe considerársela siempre solo como una modificación de los mismos; el propósito político es el objetivo, mientras que la guerra es el medio, y el medio no puede ser nunca considerado separadamente del objetivo. (40)

Para entender mejor la relación que hay entre la política y la guerra hay que hacer un breve análisis de sus relaciones a través de las diferentes épocas.

En el curso de los siglos las colectividades humanas han evolucionado, sucediéndose y coexistiendo diversos tipos de organización política, con marcadas diferencias.

Las poblaciones agrícolas tuvieron necesidad de jefes militares para defenderse de los pueblos pastores; en tal caso se confería poder a un individuo para que organizara de armónica manera la defensa.

Fero no es admisible que esta situación se dé en las guerras por motivos políticos; las necesidades militares, se explican más bien por el régimen económico.

La conclusión, es pues, que en las sociedades humanas -- primitivas no es posible establecer una relación causal entre la organización política y la guerra. Por el contrario es pertinente hacer notar muy especialmente las marcadas repercusiones que la lucha armada tuvo en las sucesivas transformaciones de las formas políticas hasta llegar al Estado.

(40) Karl Von Clausewitz.- De la Guerra. México 1977. Pág. 24.

Los caracteres del Estado primitivo son la predominancia del poder militar y la lealtad hacia un soberano ejerciendo su -- autoridad sobre la extensión del territorio, más que con respecto a una Tribu, o a una organización basada en la consanguinidad. De esa manera, el Estado primitivo que originariamente fue una confederación de guerreros reunidos bajo un jefe militar, con el tiempo, a medida que el jefe militar se convertía en un jefe de legión -- y luego en rey, a la par que los guerreros confederados se convertían y se establecían como amos y señores de sus vasallos, la sucesión hereditaria y al poder era reconocida jurídicamente; así el Estado primitivo comenzaba a revestir, bajo diversas formas el carácter de una institución, pese a que la muerte de quienes temporalmente detentaban el poder.

Oppenheimer expresa que la guerra ha sido siempre el -- instrumento de la evolución de los Estados que tiene por resultado constante una adquisición común de civilización.

De esta manera se puede decir que ningún hecho ha sido -- más firmemente establecido por las investigaciones históricas modernas que el origen del Estado debe hallarse en la conquista.

No quiere decir esto que se haga absoluta abstracción -- de los fenómenos que influyen en la conformación del Estado, siendo algunos fundamentales en su creación, pero cualesquiera que hayan sido han ocurrido a un medio para operarse y que es común: -- " la guerra ".

Ejemplo de lo anterior lo encontramos en los Imperios --

del mundo antiguo como Egipto, Babilonia, Asiria, Persia, Macedonia, Roma y China tuvieron todos sus orígenes en la guerra.

Así podemos concluir, que el aspecto político ha influido de manera preponderante para que se originen las guerras, puesto que el hombre a través de ella acrecenta su poder, y extiende -- sus fronteras como nos lo demuestran infinidad de casos en la historia.

b) Factor Económico.

Dentro de este aspecto nos encontramos con infinidad de -- opiniones, todas ellas muy variadas entre sí, ya que algunos autores le dan a este factor una importancia determinante para el origen de las guerras y otros por el contrario piensan que es aspecto económico tiene una importancia poco relevante en el origen de las guerras. Así pues nos encontramos en la tarea de estudiar esta diversidad de opiniones para poder concluir si tiene o no -- relevancia este aspecto en la producción de los conflictos Internacionales.

Para el sociólogo Orestes Araujo la economía interfiere -- en la guerra, como puede hacerlo con cualquier otra empresa que -- requiera su concurso para su puesta en marcha. (41)

La guerra y la economía se relacionan según este autor en cuanto la primera necesita de la segunda, al igual que cualquier -- empresa o servicio público que desee poner en funcionamiento. En tal sentido en la actualidad no puede concebirse una guerra sin --

(41) Orestes Araujo.- Obra Citada. Fags. 238 y s.s.

una plataforma económica.

Por encima de la circunstancia de que todas las guerras, produzcan tarde o temprano efectos económicos, algunas han nacido con motivo de una querrela relativa a cuestiones económicas.

Las hordas primitivas muy semejantes a las manadas o rebaños , sin residencia estable, se veían obligadas a un trabajo constante para conseguir su alimento diario. La forma económica -- primaria ha sido por ello la caza, la pesca o la recolección. En este tipo de sociedades se dió evidentemente el condicionamiento económico de una guerra , puesto que ante el peligro de verse desposeído de su caza, fuente de su alimentación, la horda entra en guerra frente al enemigo que para satisfacer a su vez las mismas necesidades se ve obligado a atacar.

Cuando el hombre entra a la etapa de la barbarie, la riqueza extraída de la guerra y luego acumulable para el futuro, al no ser consumida de inmediato, crece con el tiempo una capital capaz de satisfacer necesidades económicas futuras, generando así mismo la codicia de los conquistadores, naciendo así el botín de guerra que fue considerado siempre como el mejor medio de adquirir la propiedad.

Posteriormente la economía agrícola requiere de más amplios y mejores terrenos, motivando la guerra en pueblos-sedentarios que buscan un mayor rendimiento con igual trabajo.

Por último en las sociedades complejas, las guerras que se promueven entre las mismas son en general "politéticas": con pluralidad de fines y significados. En ellas además, sus necesidades y sus actividades tienen posibilidades de compensación muy am-

plias, que hacen que la necesidad económica no sea jamás rigurosa e inmediata.

Por lo anteriormente expuesto el auto concluye "que las guerras en las sociedades modernas no pueden erigirse con una causa económica como decisiva y preponderante" ( 42 )

Por otro lado Franco Fornari nos comenta que para que - un problema económico se transforme en causa de guerra es necesario que sobrevenga un estado de ánimo de intransigencia. La convicción aunque sea errónea, de que la situación es ya insostenible y que por lo tanto se impone la guerra , siendo este factor suficiente para provocarla. ( 43 )

En lo que respecta a Bouthoul, éste señala que la guerra tiene como función la destrucción de los hombres, pero también la destrucción de los bienes económicos.

En cuanto al factor económico como causa de la guerra - el autor nos plantea, que para poder decir que unos hechos económicos son el origen de una guerra, por lo menos por parte del agresor , sería necesario poder afirmar que la causa o por lo menos, el móvil del conflicto es exclusivamente de orden económico y que ha sido el único elemento inicial y determinante a la vez del conflicto. ( 44)

Haciendo un estudio pormenorizado de este factor nos se-

(42) Orestes Araujo.- Obra citada. Pag. 258.

(43) Franco Fornari.- Psicoanálisis de la Guerra.- Pag. 18.

(44) Gastón Bouthoul.- Obra citada. Pag. 41.

ñala que hay dos formas de desequilibrio económico susceptibles - de provocar la guerra: por una parte las penurias, que dan impulsos guerreros a las sociedades primitivas que ignoraban el comercio y la industria, tratándose de sociedades complejas es muy difícil que éste facto se dé como causante de la guerra. Y por otro lado, la abundancia, ya que la historia demuestra que en el seno de ésta los Estados se vuelven más pendencieros. Siendo esto comprensible si se medita que solo con excedentes puede prepararse la -- guerra.

Una opinión semejante a la de Bouthoul nos la da Jorge Verstrynge quien nos dice: "que la causa económica en las guerras es de importancia real, pero en pocos casos decisiva. De hecho pasa a que todas las guerras tienden tarde o temprano a consecuencias de tipo económico y pese también a que algunas han estallado claramente a raíz de una querrela que versaba sobre rivalidades - económicas, otras han estallado por causas muy diferentes a estas. Y para poder afirmar que una guerra tiene causas propiamente dichas, se requiere que el conflicto inicial del que es producto la guerra sea debido única o principalmente a cuestiones económicas.

(45)

Con todo lo anterior no se quiere decir, que no se den guerras con motivos puramente económicos, puesto que hay ejemplos muy claros a este respecto como la utilización del petróleo como arma por las Naciones Árabes para acelerar la solución del conflicto

to árabe-israelí y para reequilibrar los intercambios internacionales en su favor motivando el intervencionismo militar norteamericano en la zona del Golfo Pérsico.

De todo lo expuesto con anterioridad podemos concluir a manera de resumen: que no puede erigirse una causa preponderante de la guerra y cuando disturbios llegan a tener eficacia podgrosa en el desencadenamiento de la violencia, su intervención sq lo puede hacerse a través de representaciones mentales colectivas. Las guerras no surgen nunca inconcientemente, antes bien, - todas exigen un clima psicológico previo, que en el caso de estar en juego motivos económicos, será necesario que se hayan transformado antes en un motivo de guerra.

c) Cambio Social como causa y resultado de la Guerra.

La frecuencia de las guerras está probablemente afectada por el cambio social. Los nuevos medios de transporte han incrementado los constactos, los nuevos desarrollos producen cambios en las diferencias de poder y transforman la balanza del poder que existe durante la paz. ( 46 )

Así los Imperios y las naciones han nacido y muerto a - causa del cambio social. Los cambios de fuerza y debilidad, ambos relativos, proporcionan oportunidades para el desaffo y la agrg sión.

En relación al cambio social como causa de las guerras, nos encontramos con las postura socialista que es un claro ejemplo de este aspecto de la guerra. Lenin nos dice que " los socialistas han condenado siempre las guerras entre los pueblos, por ser algo bárbaro y feroz. Pero nuestra actitud ante la guerra, - es por principio diferente de la de los pacifistas burgueses (partidarios y predicadores de la paz) y los anarquistas. Diferimos de los primeros porque comprendemos la inevitable ligazón de las guerras con la lucha de clases dentro de cada país, porque comprendemos la imposibilidad de poner fin a las guerras sin suprimir antes las clases y sin instaurar el socialismo." ( 47)

Así, los socialistas ven a la guerra como la forma o el medio para producir el Cambio Social, e instaurar el socialismo - dentro del contexto de los países capitalistas.

Por otro lado Jorge Verstrynge nos dice que la guerra - es en sentido amplio, un potente motor del cambio social, lo podemos ver claramente por ejemplo en la extensión del sufragio. La democracia política , el sufragio universal y la igualdad de derechos entre los ciudadanos han sido otro producto de la guerra, -- confirmándose así la aseveración de un filósofo valenciano de la Edad Media, Eiximenis, según la cual la democratización de la milicia dá lugar a la democratización de la vida pública. (48)

(47) Lenin.- El Socialismo y la Guerra. Moscú, URSS. Edit, Progreso. Pag. 7

(48) Jorge Verstrynge.- Obra Citada. Pag. 95.

Por último el Cambio Social como Resultado de la Guerra, nos produce por ejemplo, el cambio de la extensión de los estados y el crecimiento del gobierno, pero hacen también moverse las tendencias en otros muchos grupos. Por ejemplo cuando las mujeres -- tienen que trabajar fuera del hogar para percibir un salario, durante una guerra moderna producen que haya un aumento en el número de mujeres que trabajan por dinero fuera de su hogar, esto como se verá en el siguiente capítulo trae un sinnúmero de efectos negativos en la organización familiar. Asimismo la guerra a través de su influencia tiende a acentuar el número de divorcios, lo cual también es una tendencia. Existe mayor control y regularización de la industria, tendencia que se retarda en los tiempos de paz. Un aumento en la tendencia hacia el bienestar estatal es efecto de la guerra moderna. Y así un sinnúmero de tendencias que se acentúan como resultado de las guerras que sería imposible enumerarlas todas.

Para concluir el presente capítulo, podemos decir que los factores sociales que originan la guerra son de gran importancia -- para tratar de entenderla y evitarla de la mejor forma posible, -- puesto que los horrores vividos en las últimas dos confrontaciones mundiales todavía dejan cicatriz en las sociedades de los países que intervinieron en ellas, y más aún, en las sociedades que no intervinieron pero que tratan de evitar la guerra a toda forma.

Así, la guerra es uno de los agentes más fuertes del cambio social, de precipitación o revelación de éste: es el "precipitador " por excelencia. (49)

**C A P I T U L O   I I I**  
**E F E C T O S   Q U E   P R O D U C E   L A   G U E R R A   E N   L A**  
**S O C I E D A D .**

**I.- EFECTOS GENERALES DE LAS GUERRAS.**

- a) Desorganización de la vida social.
- b) Desarrollo de la Actividad Estatal.
- c) Regimentación de la Vida Social.
- d) Cohesión de grupo.

**II.- EFECTOS SOCIALES DE LAS GUERRAS.**

- a) Desorganización Familiar.
- b) Efectos sobre niños y jóvenes.
- c) Efectos sobre la vida sexual.
- d) Aumento en el consumo de drogas.
- e) Delincuencia infantil, juvenil y femenil.

**III.- EFECTOS ECONOMICOS DE LA GUERRA.**

**IV.- EFECTOS DE TIPO POLITICO QUE PRODUCE LA GUERRA.**

EFFECTOS QUE PRODUCEN EN LA SOCIEDAD  
LA GUERRA.

I.- EFECTOS GENERALES DE LAS GUERRAS.

La guerra produce dentro de las sociedades humanas efectos en todos los ámbitos de éstas, ya sea el económico, el social, el cultural, etc. Transtorna en todo sentido la vida diaria de las Naciones y les produce un cambio en su forma de pensar, - de ver la vida, de reglamentar la vida de los civiles, de gobernar, etc.

La guerra aspira a ser un fenómeno total. Tiende a alterar la totalidad de la vida del hombre que se ve implicado en ella. Afecta tanto al entremado social como a los individuos y, lógicamente, cuanto más intensa y más larga sea su duración, más cambios provoca en la estructura social. (50)

a) Desorganización de la Vida Social.- Este es el primero de los Efectos Generales que nos señala Vicente Ferrero.

La guerra desorganiza de una manera absoluta la vida de tiempo de paz, al mismo tiempo que produce una dislocación general de los ajustes existentes en la sociedad, lo mismo en la vida familiar que en lo económico. Todas las asociaciones ven perturbado su funcionamiento normal. (51)

(50) Jorge Verstrynge.- Una Sociedad para la Guerra. Centro de Investigaciones Sociológicas.- Madrid 1979. Pag. 70

(51) Vicente Ferrero.- Efectos Sociológicos de la Guerra. México, 1943. Pag. 17.

La guerra crea un sinnúmero de nuevas situaciones que no se encuentran regidas por reglas pre-establecidas, poniendo un -- obstáculo a situaciones anteriores. La interrupción de la vida familiar, por ejemplo, interrumpe la transmisión de las costumbres a los hijos, y es bien sabido que las costumbres generalmente observadas en una sociedad, son transmitidas a través de la familia.

" La guerra perturba todas las costumbres que determinan el respeto de las leyes. Estas pierden su poder, se produce la anarquía, envuelven al civilizado llevándolo a la Barbarie. Comienza a perder solidez el armazón sobre el cual reposan las sociedades". (52)

b) Desarrollo de la Actividad Estatal.- La segunda de -- las consecuencias generales que nos proporciona Herrero, definición de la siguiente forma: " las guerras, en los momentos actuales no son ya un asunto que afecte sólo a un sector del Estado, -- sino que afecta a todos y cada uno de los Miembros. La esencia de esto es que aunque el Estado necesite el apoyo de la masa de la -- población para hacer la guerra. es él quien dirige ésta; es la magistratura del Estado quien asume la dirección de la guerra. Esa dirección requiere de la actividad y control estatal sobre todas -- las actividades individuales y sociales. (53)

(52) Gustavo Le Bon.- Primeras Consecuencias de la Guerra, Biblioteca de Filosofía Científica. Trad. Julio López Oliván. Madrid. 1917.

(53) Vicente Herrero.- Obra Citada. Pag. 19.

Así pues, la guerra presupone la organización de una gran industria de guerra. Es necesario que el Estado controle desde las informaciones de la prensa y propaganda, hasta las más comunes distracciones. Todo ese aumento de la actividad estatal no tiene punto de comparación con la desarrollada en tiempo de paz, aún teniendo en cuenta el gran desarrollo de la actividad estatal dentro de la sociedad contemporánea.

c) Regimentación de la Vida Social.- La esencia de la regimentación consiste en el intento de conseguir que en cada situación que pueda presentarse actúen los hombres con arreglo a una -- pauta predeterminada, acatando las órdenes de un jefe reconocido.- Es un tipo de conducta colectiva empleada en crisis graves de desorganización, al que se recurre para hacer frente a una forma de peligro o crisis que se ha repetido con alguna frecuencia y que se espera vuelva a presentarse. ( 54 )

Ejemplo de ésto lo encontramos en que la conducta militar es de las más regimentadas. Las características de la Segunda Guerra Mundial, que colocaron a los países europeos en una situación militar a la de una gran plaza sitiada, obligan a imponer a la población civil una situación semejante a la que están colocados los militares. Así el aumento de la actividad estatal y la necesidad de coordinación que ella impone, obligan a someter a toda población a una disciplina cuasi-militar.

d) Cohesión de Grupo.- Por último, hay que ver la unidad que produce la guerra dentro del contexto social de una Nación. Por encontrarse este factor muy ligado a los efectos generales que produce la guerra dentro de las sociedades.

La guerra refuerza la cohesión del grupo: la discriminación y hostilidad exterior refuerzan al grupo. Los conflictos con otros grupos aumentan la cohesión interna. Es bien sabido que la guerra desarrolla la unidad, la autoridad, la centralización, y -- que en la paz aparecen los mayores conflictos interiores. En resumen " de los contactos conflictivos nacen fuerzas poderosas de integración ".(55)

Son las exigencias de la guerra que hay que llevar contra las gentes de fuera las que precisamente provocan la paz interior; la guerra y la paz son, desde el punto de vista, interactuantes, actúan una sobre la otra y se desarrollan mutuamente, una en el grupo exterior, y la otra en las relaciones entre grupos. Es -- más la relación entre peligro exterior y cohesión intragrupal, es de tipo directo, y de esta forma, cuanto más poderosos son los vecinos, cuanto mayor es el peligro, más intensa es la actividad bélica, y más se intensifica también la cohesión, la organización interna y disciplina de todos. En una palabra, las sociedades buscan su paz preparándose para la guerra con los demás y, se preparan para la guerra haciendo la paz interior.

" La fuerza anímica es la que dá al ejército y al pueblo la cohesión indispensable para la lucha por la vida y la conservación de la raza en una guerra que, en lugar de terminar mañana, si estalla hoy, se prolongará indefinidamente. La cohesión anímica, - es la que en último término, decide esta lucha por la vida. La cohesión anímica de un pueblo, es la base necesaria para una guerra" (56)

Por último al reforzarse la cohesión dentro del grupo por efecto del peligro exterior, tienden a desaparecer o, cuando menos a atenuarse, los antagonismos de todo tipo que dividían interiormente al grupo.

Uno de los ejemplos más claros que encontramos, de la cohesión que genera la guerra en los miembros de la sociedad está en el grupo alemán "Los Waffen SS." Este grupo se creó a raíz de que cuando determinadas exigencias se hicieron sentir, Hitler aceptó - la creación de un cuerpo militar formado por todos los voluntarios alemanes procedentes de los países ocupados por Alemania, todo esto durante la Segunda Guerra Mundial, que quisieran participar en la lucha de una actitud fundamentalmente política, fuera como cruzada contra el bolchevismo, ya como empeño en la creación de una gran Europa Unida, etc. Así, los voluntarios podrían combatir al lado de los alemanes, cosa que hubiera sido imposible para la mayoría de ellos, por cuanto, al no tener la nacionalidad alemana, no podían entrar a formar parte de la Wehrmacht. Orgullosos del cuerpo

al que pertenecían y unidos de una manera poco usual, gracias a su firme creencia de la bondad del cuerpo que los reclutaba, éstos -- hombres demostraron su firme voluntad y su gran unión que llegaron a combatir en lo que para esos días eran las ruinas de Berlín. (57)

Ejemplos como éste podríamos encontrar inmensidad, a través de los cientos de guerras que se han desarrollado en la historia de la humanidad. Pero nos limitamos a ése por la brevedad que requiere el estudio acerca de los efectos de la guerra.

## II.- EFECTOS SOCIALES DE LAS GUERRAS.

La guerra produce, tres acciones desorganizadoras en la sociedad: una inmediata, producida por el tránsito de la guerra a la paz, y seguida por una reorganización; una conciente, de desorganización final del adversario; y otra, inconciente, que se produce a lo largo de toda la guerra, y que deriva del hecho de que la situación de guerra lleva en su seno disensiones que sólo aparecerán en el momento de la paz.

El tercer tipo de desorganización, es el que más nos interesa, puede apreciarse nítidamente en la esfera de la moralidad: la guerra que separa al marido de la mujer, mezcla las poblaciones, -- crea un sentimiento de inseguridad, provoca un relajamiento en la moralidad sexual, aumenta el índice de delincuencia dentro de la sociedad y favorece el aumento del consumo de las drogas por, parte de jóvenes y gente mayor.

a) Desorganización Familiar.- Este es el primer efecto perceptible - el cual resulta, del gran número de padres e hijos que son alejados de sus hogares para el ingreso en el servicio de las armas. -- Aún cuando las leyes relativas al servicio militar de los diversos países han procurado no llamar a la conscripción a los padres de familia, en las guerras actuales, en que los ejércitos se componen de miles de hombres, la proporción de hombres casados que los integran es considerable. (58)

Otro problema que igualmente provoca la desorganización de la familia, es el relativo a que las mujeres, que normalmente se dedican a las labores del hogar, en tiempo de guerra tienen que hacerse cargo de las labores relacionadas con la guerra. El alejamiento del hogar de los cónyuges, repercute en un menor control, sobre los hijos, acentuando la tendencia hacia la emancipación de la juventud del control familiar.

Este problema que se nos plantea es mucho más acentuado en las familias de extracción urbana, puesto que la mujer del campo emigra hacia la ciudad y queda al cuidado de los hijos.

b) Efectos sobre niños y jóvenes.- En lo que se refiere a niños y jóvenes el problema que se plantea es de toda índole, - desde la protección de sus vidas contra los inminentes bombardeos que se producen, y la de su salud contra la desnutrición y enfermedades, hasta la desorganización de los grupos primarios, grupos --

que tienen a su cargo la transmisión a las nuevas generaciones de los usos y valores sociales.

Esa desorganización comporta una menor atención a los niños y jóvenes debido a la ausencia de los padres, al trabajo de las madres y a la serie de preocupaciones que lleva consigo la guerra. El medio físico, las dificultades para adquirir artículos de primera necesidad, la menor compañía de los adultos, va produciendo en los menores una disminución del sentido de seguridad. Al irse provocando la emancipación se va produciendo en todos ellos un sentir de la vida muy distinto al que corresponde por su edad, toda actuación se rige únicamente por la norma de su capricho.

Sumamente graves son las perturbaciones emocionales en los niños, las cuales derivan de su propia experiencia y del reflejo de las sufridas por los adultos que los rodean. Indiscutiblemente, la preocupación de los menores por la suerte que pueda correr el familiar, ya sea el padre o el hermano, que se encuentra en el frente; la visión de los constantes bombardeos; los cuadros que a su vista presentan los heridos, los muertos, etc. tienen una gran influencia en la formación de la personalidad, como la tienen todas las experiencias de las primeras etapas de la vida de los menores.

De esta manera, si la guerra es capaz de alterar las costumbres y de deformar la mentalidad de los adultos, es lógico pensar que las costumbres y la mentalidad de los niños resulten completamente destrozadas a causa de la guerra, problema que se agrava

va cuando esos niños llegan a la adolescencia, edad de la sexualidad y de las emociones, que no sólo determinan situaciones anómalas, sino que dan lugar a un gran número de enfermedades de tipo mental.

De igual manera, la guerra produce una serie de trastornos emocionales y psicológicos en los jóvenes, ante el alejamiento que sufren de sus padres o ante la posibilidad, cada día más cercana dado su edad, de tener que asistir al frente de batalla - sin saber a ciencia cierta si saldrán o no con vida de tal empresa. Esto dado el estado emocional en el que se encuentran por una parte por haber pasado de la niñez a la adolescencia, y por el otro los estragos causados por la guerra en su mente aún inmadura, constituye un serio enfrentamiento entre su interior y el exterior que los rodea, provocándoles sentimientos nocivos a su formación.

c) Efectos Sobre la Vida Sexual.- Este es otro de los aspectos sociales que tienden a ser realmente afectados a causa de la guerra.

En primer lugar, la ausencia del marido y el desplazamiento de la mujer a trabajos fuera del domicilio, contribuyen a reforzar la tendencia dominante a una mayor igualdad en las relaciones entre los sexos, y acentúa la tendencia de la emancipación de la juventud del control familiar. A su vez, la desarticulación necesaria de los vínculos familiares, reforzó la tendencia hacia una mayor libertad en las relaciones sexuales, borrando el patrón

dual de moralidad sexual que impone rígidamente al sexo femenino la castidad antes del matrimonio y la fidelidad después de realizado éste, en tanto que es tolerante a las infracciones que a éste respecto comete el varón. (59)

No es pues de extrañar, que la guerra haya comportado de ordinario una relajación de la moral sexual generalmente aceptada. Esto se tradujo en dos hechos importantes, el aumento de la proporción de los nacimientos y un incremento en el número de afectados por enfermedades venéreas.

Aparte de lo anterior, durante la Primera Guerra Mundial se notó un aumento de la prostitución e incluso su difusión en pueblos de provincia, así como un aumento de la delincuencia femenina, temas que posteriormente trataremos de una forma más por menorizada.

De igual forma de pensar encontramos a Vicente Herrero que nos dice que con la guerra " se refuerza la tendencia hacia una mayor libertad en las relaciones sexuales. Ya no importa el patrón que impone características muy definidas a cada sexo. Se olvidan los principios que condenan la bebida, el juego y el trato sexual fuera del matrimonio. Se dá gran indulgencia a la conducta del soldado en todo lo que no sea contrario a la disciplina militar."

(59) Orestes Araujo.-Sociología de la Guerra. Montevideo 1957. Pag. 192.

(60) Vicente Herrero.- Obra Citada. Pag. 49.

Otro aspecto importante de este inciso es al abuso que se comete en contra de la población femenina, de casi todos los pueblos y ciudades que son tomados por el ejército enemigo. Para nadie es desconocido que la guerra al alejar al hombre de sus hogares y en especial de sus esposas, provoca que éste tienda a satisfacer sus necesidades sexuales con otras mujeres, y más aún, el efecto que provoca una victoria para los soldados los hace sentirse con derecho de abusar sexualmente de las mujeres de sus contricantes. Para nadie es oculto la serie de atrocidades que se han cometido en las guerras respecto a éste aspecto de ellas.

Así por ejemplo, al hacernos el relato de una de las batallas realizadas entre ingleses y alemanes durante la Segunda Guerra Mundial en una colección referente a ella, el autor transcribe de la siguiente manera: " Solo existen dos datos oficiales, aunque imprecisos: ni una sola mujer escapó a la violencia sexual (el número exacto se ignora porque muchas familias prefirieron no denunciar el caso\*); además, y de un modo especial en Ausonia, prácticamente toda la población femenina resultó infectada de enfermedades venéreas" (61).

De esta manera, nos damos cuenta de las situaciones tan violentas que provoca la guerra en éste y en muchos otros aspectos.

d) Aumento en el consumo de Drogas.- En éste aspecto nos remitimos a lo que el Doctor Wolff en su obra nos relata.

El ha examinado el problema de los toxicómanos y de la guerra en una forma científica y pormenorizada. Las guerras declara,

(61) Las Grandes Batallas del Siglo XX.- Obra Citada.- Pag. 1466.

acrecientan enormemente el número de adictos a las drogas, por una parte como consecuencia del uso terapéutico más extendido en ellas, y por otra parte, no menos considerable, por la mayor facilidad con que forzosamente llegan los estupefacientes a manos impropias, y ésto en tiempos de sufrimientos físicos y mentales, de angustia e incertidumbre, de miseria económica, cuando surgen nuevamente infinitas preocupaciones y dificultades de la vida, con la consecuencia de que gran número de individuos, incapaces de arrastrar y soportar esta existencia de proscritos y de gentes que actúan fuera de su medio, se dedique al consumo de drogas, para apartarse de una realidad hostil e insoportable para ellos. A esta intranquilidad y a esta constante tensión nerviosa se asocian una disminución del nivel mental y moral de los pueblos e individuos, amén del ansia desenfrenada de placeres y una evidente corrupción de costumbres. (62)

Señala las causas del aumento de los toxicómanos y las toxicomanías durante la guerra. El dolor y la necesidad de evasión son los factores determinantes del uso y del abuso de los paraísos artificiales. Los sufrimientos físicos de los heridos exigieron el uso de drogas, ese uso se convirtió en hábito y el hábito condujo a la propaganda. En la relación entre heridos y enfermeras, cuando pasaba del trato corriente a la intimidad, el contagio tóxico se producía y la droga era en ocasiones un episodio poético de la

(62) Wolff.- Los Toxicómanos y la Guerra.- Revista de Psiquiatría y Criminología. Buenos Aires. Diciembre de 1943. Pág. 25.

relación sexual. La liquidación de la guerra disemina por todas partes a los propagandistas. Representan entonces un marcado problema los mercaderes de drogas, sujetos de criminalidad insidiosa que comercian con la salud.

Así por ejemplo, los tóxicos fueron usados como armas de guerra por algunos agresores. El comercio de las drogas aumentó considerablemente. En los tiempos de desorden social el uso de los tóxicos aumenta siempre. En el desajuste de las guerras hay que temer, sobre todo, la contaminación y la recontaminación, de que son vehículos los propios ejércitos.

De esta forma, durante la última contienda a nivel Mundial los gobiernos centralizaron en sus hospitales la producción de drogas, poniéndolas fuera del alcance del comercio libre, pero esto no evitó, que una vez terminada la guerra y disminuída la necesidad del empleo terapéutico de las drogas, éstas se vendieran mediante las artes fraudulentas del tráfico clandestino.

Otro ejemplo palpable, del mal que provoca la guerra influyendo drogas en los ejércitos contendientes, lo tenemos en los soldados que participaron en la Guerra de Vietnam, que ahora en su gran mayoría son toxicómanos y representan un gran problema para el gobierno de los Estados Unidos.

e) Delincuencia infantil, juvenil y femenil.- Por último trataremos el tema de la delincuencia dentro de la sociedad, como uno de los efectos de más gravedad que dejan las guerras a los países contendientes.

A este respecto Gillespies nos comenta: " que el resultado más serio de la desorganización de la vida de los niños aparece en el aumento de la delincuencia juvenil. La mayoría de esos delitos consisten en robos y actos de destrucción. Los factores que actúan, son principalmente perturbaciones de la vida familiar producidos en especial por la ausencia del padre enrolado en el ejército, la clausura de las escuelas durante largos períodos, o parte del día, el cierre de los clubes o campos de juego. En las zonas de bombardeo también resulta dañino el tiempo pasado en los alojamientos durante el invierno, a menos que sea combatido por disposiciones sociales bien organizadas. Los refugios pueden formar lugares para -- planear aventuras a fin de reemplazar las que ya no existen, de modo que los delitos graves, tales como robos, pueden ser planeados para ejecutarlos después, durante el obscurecimiento. Estas empresas son, claro está, el resultado del espíritu de aventura en muchos casos, pero es muy probable que juegue papel importante la emoción difusa que se desprende de las nuevas condiciones." (63)

Como consecuencia de la guerra la criminalidad aumenta en precocidad y perversidad. La edad predilecta del crimen desciende en una forma tremenda, legado éste de la guerra, que al igual que la brutalidad de los delitos, no se extingue nunca.

(63) GUILLESPIE Robert Dick.- Efectos Psicológicos de la Guerra en los Civiles y en los Militares. Trad. Irma A. Lorenzo. Buenos Aires. Pag. 35.

La guerra termina con la normalidad de muchos hogares, de aquéllos que la muerte no ha deshecho y, aún cuando al terminar la guerra muchos vuelven a la normalidad, se recupera parcialmente la vida escolar, la delincuencia de los menores no desciende, sino que de manera contraria, aquéllos que son niños durante la guerra, salen de ella con mentalidad, métodos, pedagogía y hogar de guerra. Tal repercusión los hace adeptos al vivir vertiginoso de manera -- que para ellos ciertas actitudes delictuosas se encuentran dentro de lo normal.

Estas conductas criminales tienen orígenes patológicos - frecuentes. Las neurosis, la alimentación deficitaria, la desnutrición y sus enfermedades subsecuentes influyen decisivamente en ellas. Las predisposiciones hereditarias son favorecidas por la debilidad física y mental. Pero en su etiología entran también factores exógenos: la desorganización del hogar, a causa de la ausencia forzada del hombre y de la mujer, implicados en cualquiera de los frentes de guerra; el abandono consiguiente, la desmoralización sexual, son funestos ejemplos, que alumbran incipientemente, y con desviaciones insospechadas, las actividades del sexo; la pobreza y hasta la indigencia, la limitación y el contagio de los instintos adultos, libres de todo freno, desatados por el placer del goce y por el sádico deseo de matar: todo ello integra una constelación causal, cuya influencia en las conductas antisociales de los menores es manifiesta. La calle y sus tensiones, y en la guerra el espectáculo específico de los desfiles de heridos y prisioneros, las

violencias de las armas, el terror de los bombardeos, contribuyen a proyectar sobre la fragilidad psicológica del menor una acción-desintegradora que produce la brutalidad, la violencia y el crimen. Sin discutir el problema de carácter delictivo, de la mendicidad y del vagabundaje o el valor de preservación o activación de las conductas criminales que asumen estas situaciones de parasitismo social, es lo cierto que en los menores forzados a ellas por el medio, por el factor económico, por el abandono o por la explotación ajena, producen hábitos de pereza o favorecen disposiciones susceptibles de conducirles al delito. ( 64 )

Las relaciones sexuales sufren grandes modificaciones que influyen en la conducta, determinan la comisión de actos delictivos y se caracteriza por una aparición precoz de toda suerte de disturbios. La disgregación de la familia, la conjunción de sexos como un fin en sí y la disminución de población, aumentan los adulterios, especialmente en aquéllos países donde se sanciona como delito. El menor que ha reemplazado al mayor llamado a los campos de batalla en el frente económico, lo sustituye también en este otro sector del frente criminal, constituido por las relaciones sexuales ilícitas.

Es obligada también la consideración del menor como sujeto pasivo del delito. Durante la guerra anterior aumentaron los atentados al pudor contra niños y adolescentes. Asimismo se -

(64) Ruz Funes Mariano.- Criminología de la Guerra. (La Guerra - como crimen y Causa del Delito). Buenos Aires. Pag. 55 y s.s.

multiplicaron los crímenes de bandas y asociaciones irregulares. Favorecidas por el contacto entre menores abandonados o tutelarmente desasistidos. Se encuentra una mayor amplitud en los pactos entre delincuentes seniles y precoces para delinquir. En general, la situación irregular e indisciplinada de los menores favorece - las actividades de la sugestión o el empleo fraudulento o violento de su estado de necesidad para toda clase de empresas criminales- o antisociales, y ofrece a la inducción de los adultos un amplio campo de experiencia.

Uno de los factores que determinan aún más el aumento - de la delincuencia juvenil, es el económico. La móbilización industrial que provoca la guerra, hace que los adolescentes sean empleados en gran proporción en las empresas, tanto en las que se dedican a la construcción de armamentos bélicos como en todas las demás ramas, los salarios son bastante altos y éste súbito acceso a los salarios elevados favorece, en vez de disminuir, la delincuencia juvenil. En las guerras mundiales pasadas, se aumentó de una manera extraordinaria la población infantil atraídos por los altos sueldos que se pagaban en las industrias, de esta manera fueron nuevas víctimas a la delincuencia urbana. Todas estas posibilidades llevan a los menores a una vida de vicio, que se aumenta por la posibilidad de cometer hurtos fácilmente debido a la anormalidad de las circunstancias.(65)

(65) Jiménez de Azúa Luis.- La Guerra, la Criminalidad y la Criminología en la Ley. Revista Jurídica. Tomo 70. Argentina 1952. Pag. 18.

Los adolescentes que llegan sin estar psíquica y socialmente formados, se encuentran, una vez que ha terminado la lucha, con que han perdido las conexiones que podrían unirles con el mundo a que se asomaban, con la frustración de sus vidas, con la pérdida de sus ilusiones, de sus ideales y sin la esperanza de conseguir fácilmente un empleo. El resultado de todo esto, es sabido, incita a la organización de bandas y pandillas cuyos frutos se perciben al día siguiente de terminada la guerra.

La guerra tiende a inhibir la desviación social, al cesar aquélla ésta tiende a reaparecer... pero agravada por las prácticas de crueldad y de violencia que han sido llevadas a cabo usualmente sobre la contienda. Se trata en cierta forma, de un efecto de rebote: varias de las manifestaciones extremas del sadismo aparecen precisamente en el momento en el que el clima de guerra desaparece.

Este recrudecimiento de criminalidad post-bélica no se debe solo a los hábitos adquiridos durante la guerra sino también lógicamente, a la desmovilización y el paro que ésta tiende a acarrear: es el fenómeno de los "soldados perdidos", que se encuentran aislados y abandonados. (66)

Otro factor indudablemente importante de este estudio se encuentra en la delincuencia femenina, como efecto de las guerras.

Desde la Revolución Industrial, la mujer fue sacada de su hogar y llevada a trabajar a las fábricas y talleres, en donde tuvo que trabajar jornadas verdaderamente agotadoras por un salario por demás miserable, cuando anteriormente era la encargada de las labores de su casa. Así se rompieron los usos establecidos, abriéndose un camino a la emancipación de la mujer.

Herrero nos comenta que "fue una consecuencia de la Primera Guerra Mundial la aceleración de este movimiento, dando en gran parte a la mujer, sobretudo en los países sajones y germanos el reconocimiento formal de igualdad con el hombre, el sufragio y una libertad social que le permitió usar faldas corta, cortarse el cabello, beber, fumar, etc. La guerra total ha exigido y seguirá exigiendo de la mujer una participación mucho más activa en la vida social." (67)

La conducta de la mujer, en estas condiciones no puede -- quedar al margen de ciertos fenómenos de la guerra. El desplazamiento de sus actividades cotidianas, debido a que se le impone su colaboración en la industria bélica; los cambios en su forma de vida, que la masculinizan en relación con las actividades de toda índole, la colocan bajo el influjo de nuevos factores, con un poder criminógeno al que ofrece débiles resistencias.

La guerra de esta manera, afecta muy sensiblemente la proporción existente entre la delincuencia femenina y la masculina.

Muchas razones existen para explicar este hecho, entre ellas está la que resulta de la gran cantidad de hombres que son apartados de la vida civil, que apenas pueden cometer otros delitos que los militares y a los que la disciplina militar hace muy difícil la delincuencia debido a los severos castigos; las dificultades en que se encuentra la mujer para adaptarse a las nuevas condiciones sociales; las necesidades a que tiene que hacer frente sin la ayuda del padre o del marido; la mayor libertad sexual con el complemento de mayor número de abortos y, sobre todo, su mayor participación en la vida social.

Las malas conductas de las muchachas son aumentadas por las guerras, crecen sus tensiones emocionales, ceden a las aberraciones sexuales. Se presentan también las víctimas del invasor, las mujeres ultrajadas, que recurren muchas veces a conductas criminales para destruir su propia vergüenza.

Por otro lado, la prostitución aumenta por efecto de la guerra. Como ya hicimos mención en otra parte del presente capítulo, el soldado al encontrarse lejos del hogar suele satisfacer sus necesidades de tipo sexual, con las mujeres que para ello se prestan a cambio de dinero, comida o simplemente unos buenos tabacos y una copa.

" La guerra, favorece las industrias del amor. Junto a la prostitución realizadora de disposiciones o inclinaciones favorecidas por el ambiente, o de la exclusivamente ambiental, existe -- también una prostitución heroica en que las mujeres hacen el sacrificio de su virginidad o de su honor para corresponder a aquéllo - que los hombres ofrecen a la patria. Asimismo, la incertidumbre de

la vida favorece estas conductas. Los permisos del frente y el desenfreno que desata la vuelta a la vida más o menos normal y con carácter transitorio, son de una decisiva influencia en la moral femenina de la retaguardia... En la adolescencia femenina resulta aumentada su inclinación a los tóxicos, porque son más sensibles que los adultos a las solicitudes de la evacuación. Estas parejas del héroe que regresa reciben de él todas las peculiaridades de su desenfreno y de su frenesí de vivir una vida que la vida ha puesto en precario. Todo se sacrifica con la complicidad de la pública tolerancia: honor, salud, dignidad individual. (68)

Son adolescentes que viven como adultos. La crisis de la familia es un factor criminógeno de la delincuencia femenina y asimismo la del matrimonio. La primera se desintegra con la guerra. El segundo resulta profundamente afectado por la separación, por la soledad forzada de la mujer, a las que nuevas formas de vida y las influencias de la capilaridad social pueden conducir al adultorio y a la prostitución y por el regreso, susceptible de colocar frente a frente a dos seres cuya personalidad ha sufrido cambios profundos determinados por las agresiones sentimentales de la guerra.

Los crímenes contra las personas, de carácter específicamente emocional, predominan en la delincuencia femenina, son las lesiones, atentados contra la integridad física y las injurias, atentados contra la integridad moral. Van más ligados a complejos -

particulares que forman una buena parte de la trama de su personalidad... La crisis económica de Alemania de la post-guerra afectó como era lógico, a la vivienda. Determinó una promiscuidad familiar y una densidad de habitantes no por la falta de la habitación, sino por el aumento de alquileres, esa convivencia forzosa, densa y múltiple, factor evidente de desajuste determinó constantes fricciones en la que encontró un campo predilecto la difamación femenina. El infanticidio ofreció también una curva coincidente con la de los otros delitos, pero con características un poco extrañas... ya que se prefiere interrumpir la gestación a destruir el fruto... dejando sentir todo su peso criminógeno los factores exógenos del aborto... El crecimiento de la criminalidad femenina en la post-guerra anterior sigue el ritmo de la criminalidad general, por la acción de factores genéricos de carácter exógeno..

De esta manera, podemos concluir este capítulo, puesto - que han sido estudiados casi todos los efectos generales que producen las guerras en nuestra sociedad, tanto en el aspecto familiar, como en el aspecto penal.

Sólo para finalizar, podemos decir que la guerra produce éstos y otros muchos fenómenos que por la brevedad del tema no podemos tratar pero son los más característicos. No pudiéndonos imaginar los horrores que se viven al pasar la guerra o durante esta, ya en un caso práctico por no haber vivido una guerra como la que vivieron los países europeos hace unas cuantas décadas apenas.

### III.- EFECTO ECONOMICOS DE LA GUERRA.

Ahora, hemos de tratar los efectos que no solamente tienen repercusión en la vida interna del país, sino los que trascienden a nivel Internacional dada su importancia, como son los efectos de tipo económico y los de tipo político.

En el aspecto económico debe destacarse que la guerra -- tiene efectos en cuanto a este renglón que no aparecen solamente -- con posteridad a su cese, sino que se hacen sentir antes de que se precipite, en el período preparatorio de la misma, una vez que ella estalla, durante todo su desarrollo; y por último, cuando ha cesado como repercusión final de la conmoción social que ha provocado.

Con anterioridad a la producción de la guerra, el fenómeno no más corriente en las potencias militares fue el recargo de los presupuestos por los gastos de armamento, y el desarrollo y transformación de determinadas industrias y formas de producción destinadas a equipar militarmente a la nación; o sea, se ofrecen todas aquellas manifestaciones que constituyen la preparación económica de la guerra.

En las sociedades primitivas los efectos económicos de -- las guerras son al mismo tiempo, la finalidad perseguida en ellas. El objetivo del conflicto, esto es, satisfacer una necesidad económica, lleva a la apropiación de la riqueza ajena cualquiera que -- sea su forma.

En las sociedades primitivas e incluso en el capitalismo monetario del mundo antiguo, las guerras tuvieron marcados efectos sobre la riqueza monetaria metálica, habiéndose afirmado que la constante depreciación de la moneda en todos los países se halla vinculada a las guerras y derrotas militares por ellos sufridas. (69)

Por su parte Josué Saenz nos comenta, a este respecto, - que la guerra aumenta la importancia relativa a determinadas ramas industriales, en mérito a la creciente mecanización de la guerra. Por otro lado, hace que se consuma el capital. En tiempo de guerra todos los recursos se usan para incrementar la producción bélica. Finalmente, se modifican los costos de producción, absolutos y relativos. Todos los recursos económicos disponibles se dirigen hacia la producción de mercancías y servicios necesarios para la consecución de la victoria. De ahí una restricción del consumo civil y la inversión destinada a satisfacerlos. (70)

Por otra parte, la guerra provoca también radicales transformaciones en la distribución de los bienes, al extremo de que - en la Primera y Segunda Guerra Mundial hubo una sustitución del sistema de precios libremente fijados en el mercado, por un rígido sistema de control y racionamiento tendientes a evitar la elevación de los primeros y el exceso del consumo.

(69) Orestes Araujo.- Obra Citada. Pag. 285.

(70) Josué Saenz.- Efecto Económicos de la Guerra.- Jornadas No.7 del Colegio de México. Pag. 32.

Asímismo, se produce el inminente aumento de precios e inflación, unidos a la destrucción del capital, y merma del ritmo y cambio de objeto de la producción, llevan a un aceleramiento del consumo, a cuyo origen tampoco son ajenos factores psicológicos colectivos.

Para explicar los efectos económicos, que producen las guerras al término de estas hemos de referirnos a Jorge Verstrynge que nos dice lo siguiente: "es sabido que la guerra produce alteraciones económicas y que dichas alteraciones son amplias y variadas. - Cada guerra provoca una nueva redistribución de bienes económicos, de medios de producción, de tierras, de mercados etc. La guerra enriquece a unos y arruina a otros, modifica los procesos productivos, provoca movimientos no usuales en los precios de los bienes y de los valores, fomenta la producción de unos bienes y frena la de otros, etc."(71)

Dentro de los cambios más importantes el autor nos señala: - Salvando las diferencias en base al sexo y a la edad, la guerra puede haber sido la introductora de la división técnica y social del trabajo, sobre la cual se basa fundamentalmente el proceso económico; el esclavo ha comenzado probablemente siendo un cautivo de guerra del que se dispuso la ejecución con la finalidad de que prestara servicio.

(71) Jorge Verstrynge.- Obra Citada.- Pág. 76 y s.s.

- Por otra parte, las primeras acumulaciones consistentes de capital y de excedentes se debieron a la guerra, y ello en dos formas:

1.- Para hacer la guerra es necesario preparar un excedente de capital, que debe ser extraído a su vez, del excedente de producción.

2.- Uno de los resultados económicos de la guerra consiste en la apropiación de la riqueza del vencido, lo cual favorece la acumulación.

- Por último, la influencia de la guerra sobre el progreso económico debe ser contemplada también desde el punto de vista de la guerra productora de tecnología o planteadora de retos económicos profundos. De hecho la mayoría de los progresos económicos reales como los de la ciencia y la tecnología, se han producido bajo la presión de dificultades apremiantes.

Así pues son muchos y variados los efectos económicos que la guerra produce, pero para nadie es desconocido que éstos trascienden de una forma fundamental al ámbito internacional, sobre todo cuando los países contendientes son potencias a nivel mundial, o cuando en la guerra intervienen varias naciones de alguno de los cuatro continentes.

En lo particular, siento que el único beneficio económico que trae la guerra, es que gracias a ella los inventos han sido realmente fabulosos, y éstos en tiempos de paz han reportado grandes ganancias y beneficios a la humanidad.

IV.- EFECTOS DE TIPO POLITICO QUE PRODUCE LA GUERRA.- Este es el último tema que tratemos en éste capítulo, al igual que los efectos económicos, los políticos tienen trascendencia a nivel Internacional y como ya lo dijimos antes, sobre todo cuando se tratan de potencias mundiales las que intervienen en el conflicto armado.

Verstrynge nos señala como los efectos políticos más importantes los siguientes: ( 72 )

- La guerra no solo refuerza el aparato estatal, sino que dentro de éste, refuerza especialmente al ejecutivo, al Gobierno. Así por ejemplo, la historia de los Estados Unidos nos revela, que ha sido creciente la concentración de poder en el Ejecutivo al amparo de las guerras.

- La guerra simplifica los problemas y las ideologías. - Constituye la solución última de los problemas insolubles.

- La guerra provoca el endiosamiento de los gobernantes; declarada la guerra el más apagado y triste de los hombres políticos en el poder se transforma en una "especie de pontífice sublime y aureolado" que pasa revistas en medio de aclamaciones y personifica la Patria, los combatientes mueren en su nombre, y éste es evocado en todas las batallas. Más claro ejemplo, de este aspecto no lo podemos encontrar en otra parte que no sea el de la figura de - Hitler en la pasada contienda mundial.

(72) Jorge Verstrynge.- Obra Citada. Pag. 92 y s.s.

- Por último, la guerra constituye el tribunal de los Estados; los fallos pueden gustarnos o no, pero son objetivos y están ahí: la decisión de una guerra constituye una sentencia, aunque - no la dicte un juez neutral, y con poder para obligar a las partes. Por todo ello, lo que calibra a una Nación, a un Estado, es el poder de hacer la guerra; para que una Nación sea grande, necesita, históricamente, la sanción positiva de la guerra.

Así pues, el poder político no nace de la guerra, el proceso de concentración del mismo sí se halla fuertemente vinculado a ella. En definitiva la guerra, produce una disminución del grado de control democrático. Cada guerra aumenta el poder del Estado algunos de los órganos creados para subvenir las necesidades bélicas - subsisten después de la llegada de la paz.

**C A P I T U L O IV.**  
**PANORAMA JURIDICO DE LA GUERRA.**

**I.- LA GUERRA EN EL DERECHO INTERNACIONAL.**

- a) **Introducción al Derecho de Guerra.**
  - Causa de la Guerra.
  - Clasificación de la Guerra.
  - Fuentes del Derecho de Guerra.
  - Efectos Jurídicos de la Guerra.
  
- b) **Guerra Terrestre.**
  - Heridos y Muertos.
  - Prisioneros de Guerra.
  
- c) **Guerra Marítima.**
  - Captura.
  - Tribunal de Presas.
  - Tratamiento de Heridos y Náufragos.
  
- d) **Guerra Aérea.**
  - Bombardeo.
  
- e) **Prohibición de la Guerra.**
  - Facto Briand-Kellog.
  - Organización de Naciones Unidas.

**II.- LA GUERRA COMO DELITO ( Derecho Penal en el Ambito Internacional)**

- a) **Responsabilidad de la Guerra.**
  - Tribunal Militar Internacional.
  - Jurisdicción y Principios Generales.

- FALLO y Sentencia.

- Principios Rectores de la Carta del Tribunal Militar Internacional.

b) Delitos Internacionales. ( Tribunal Militar de Nuremberg)

- Conspiración.

- Crímenes contra la paz.

- Crímenes de Guerra.

- Crímenes contra la humanidad.

c) Derecho Positivo Mexicano.

- Artículo 149 del Código Penal para el D.F.

### III.- LA GUERRA Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL.

a) Declaración de la Guerra.

b) Suspensión de Garantías.

PANORAMA JURIDICO DE LA GUERRA.

I.- LA GUERRA EN EL DERECHO INTERNACIONAL.-

En éste último tema trataremos a la guerra desde el punto de vista jurídico, que sin lugar a dudas es uno de los aspectos más importantes de ella, pues es a través del Derecho que se ha tratado de regularla a fin de prevenirla o de humanizarla en lo posible.

En primer término, la estudiamos a través, del Derecho Internacional que es la rama del Derecho que más profundamente la ha estudiado, y es através de él por el que se han creado los Organismos necesarios para prevenirla y para regularla, como anteriormente se ha dicho.

a) Introducción al Derecho de Guerra.- Para poder comenzar nuestro estudio tenemos que decir, o mejor dicho definir, el Derecho de guerra. El derecho de guerra está fundado en las Convenciones y Tratados Internacionales, que regulan la conducta de los ejércitos en sus operaciones bélicas de aire, mar y tierra.

Por lo tanto, para comprender el Derecho de Guerra hay -- que hacer un estudio pormenorizado de las causas, efectos, fuentes -- y clasificación de la guerra.

- CAUSAS DE LA GUERRA EN EL DERECHO INTERNACIONAL.- En la guerra -- suele participarse por causa propia, pero también se participa por causa ajena. De esta manera, en ocasiones, la causa de la Guerra para un Estado es la decisión de intervenir al lado de uno de los con

tendientes en una guerra que originalmente es ajena. Tal decisión puede tener como fundamento un deber consignado en un pacto de alianza. (73)

Por otro lado, el maestro Manuel J. Sierra, nos señala como causa genérica de las guerras lo siguiente: "En realidad, la guerra ha constituido en numerosas ocasiones, un medio para aumentar el poder político o económico de un Estado o su extensión territorial con detrimento y en perjuicio de otros Estados".

Opinión con la cual estamos en completa concordancia, - por lo realista de la misma ya que para nadie es desconocido por ejemplo, que la causa por la que Hitler combatió junto con toda la Alemania Nazi durante la Segunda Guerra Mundial, fué la de extender el territorio alemán, para poder lograr la unificación y - poderío de la Raza Aria a la cual supuestamente pertenecía. Esto junto con muchos otros factores originó una de las más sangrientas guerras que la humanidad ha tenido que vivir.

- CLASIFICACION DE LA GUERRA.- A éste respecto el maestro Arellano García nos hace una clasificación muy clara de los tipos de guerra:

Desde el punto de vista del lugar donde se desarrollan las operaciones bélicas, la guerra suele clasificarse en guerra - terrestre, marítima y aérea.

(73) Carlos Arellano García. Derecho Internacional Público. VOL II. México 1983. Pags. 346 y s.s.

En lo que hace a la diversa actitud de los Estados participantes en la contienda y según la responsabilidad de la iniciación de la guerra, ésta suele clasificarse en ofensiva y en defensiva.

Ofensiva cuando un Estado la lleva a cabo, o la pretende llevar a cabo, para la obtención de sus pretensiones.

Defensiva, cuando se ha sufrido o se sufrirá de manera inminente un ataque injusto de otra potencia y se responde con la fuerza para evitar el arrasamiento del enemigo.

Desde el ángulo de la certidumbre de la existencia de la guerra, ésta puede clasificarse en guerra declarada o no declarada.

En cuanto a su alcance, puede ser:

Limitada, cuando el lugar de las hostilidades está localizado perfectamente, y no se extiende a todo el país de los beligerantes y no se atacan las ciudades ante el temor de actos similares.

General, cuando ya no se exceptúa lugar alguno de los beligerantes en donde puedan tener efecto los acontecimientos bélicos.

Por lo que hace al número de países participantes en la guerra puede ser:

Bilateral, cuando sólo participan dos países en la contienda, y;

Multilateral, cuando involucra a un gran número de Estados, a esto se le denomina "guerra mundial".

- FUENTES DEL DERECHO DE GUERRA.- Durante mucho tiempo la guerra se caracterizó por la ausencia de normas que viniesen a poner un freno a los excesos que se cometían durante su desarrollo.

Hay que esperar hasta la Edad Media para ver aparecer las primeras instituciones ( como la Tregua-Dei ) destinadas a humanizar un poco la guerra, pero todas ellas de carácter consuetudinario y la realidad es que sólo en el Siglo XIX empiezan los Estados a -- preocuparse de limitar las atrocidades, de los conflictos bélicos - por medio de reglamentaciones.

Los principios fundamentales que inspiran la regulación jurídica de la guerra son:

1.- El derecho de un beligerante de emplear con la mayor energía y aptitud todos los recursos de que disponen para vencer al enemigo.

2.- No realizar actos inhumanos innecesarios para conseguir el propósito militar de dominar al enemigo.

3.- Mantener la lucha dentro de ciertas normas de lealtad y caballerosidad. (74)

Así pues, las principales normas legales aplicables durante la guerra son, ésto visto a través del Derecho Internacional :

- La Declaración de París del 16 de Abril de 1856 concerniente a la guerra marítima.

74.- Manuel J. Sierra.- Tratado de Derecho Internacional Público. México, 1955. Pags. 453 y s.s.

- Los Convenios de Ginebra referentes a los heridos y enfermos en campaña, concertados el 22 de Agosto de 1864 y 6 de Julio de 1906, perfeccionados y completados en campaña, firmado en Ginebra el 27 de Julio de 1929.

- El Convenio de San Petesburgo, de 29 de Noviembre de - 1868.

- Los Convenios y Declaraciones firmados en la Primera - Conferencia de la Paz de la Haya de 1899 y Segunda Conferencia de - la Paz de la Haya de 1907, de gran importancia en el derecho Inter- nacional Público por constituir el primer intento formal de codifi- cación de las leyes para la guerra.

- La Declaración Naval de Londres de 26 de Febrero de -- 1909.

- El proyecto de Código para la reglamentación de la gue- rra aérea de la Haya.

- La declaración de Ginebra de 17 de Junio de 1925 y el Convenio relativo al tratado de los prisioneros de guerra de 27 de- Junio de 1929, que complementa el complemento anexo a los convenios concertados en las dos Conferencias de la Paz de la Haya.

- A éstos acuerdos hay que añadir el celebrado bajo los- auspicios de la U N E S C O sobre la protección de la propiedad cul- tural en tiempo de guerra. ( La Haya 1954 ) (75)

- EFECTOS JURIDICOS DE LA GUERRA.- Son tres los principales efectos de tipo jurídico que provocan las contiendas internacionales:(76)

a) Suspensión de las Relaciones Pacíficas.- Entre los Estados beligerantes se suspenden, durante la guerra, las normas jurídicas internacionales que rigen sus relaciones pacíficas.

b) Actualización de las Normas Jurídicas Bélicas.- Producido el supuesto de la iniciación de hostilidades o de la declaración formal de la guerra, se actualiza la vigencia de los tratados internacionales relativos a la guerra, si los Estados beligerantes son partes en ellos. En caso negativo, las normas consuetudinarias que rigen el Estado de Guerra obligarán a los Estados combatientes.

c) Ruptura de las Relaciones Diplomáticas y Consulares.- La existencia de un Estado de Guerra entre los Estados beligerantes dá lugar a que se suspendan sus relaciones diplomáticas y consulares.

La situación de los agentes diplomáticos, está prevista por el artículo 44 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas: " El Estado receptor deberá, aún en caso de Conflicto armado, dar facilidades para que las personas que gozan de privilegios e inmunidades y no sean Nacionales del Estado receptor, así como -- los miembros de sus familias, sea cual fuere su nacionalidad puedan salir de su territorio lo más pronto posible. En especial deberá poner a su disposición, si fuere necesario, los medios de transporte indispensables para tales personas y sus bienes".

b) Guerra Terrestre.- En la guerra terrestre se llama teatro de la guerra al lugar donde efectivamente se llevan a cabo las hostilidades por los beligerantes, o sea los sujetos que forman parte de las fuerzas armadas, las cuales están representadas por los ejércitos constituidos para combatir en forma regular.

Existen también en la guerra terrestre los ejércitos irregulares o sea aquéllos que luchan en forma irregular. Estos ejércitos tienen iguales privilegios que los regulares cuando son mandados por personas responsables, que muestran en forma evidente su carácter militar, sujetándose para la conducción de las hostilidades a las reglas admitidas por los tratados que regulan la guerra.

También gozan de los privilegios de los ejércitos regulares las poblaciones civiles no ocupadas por el enemigo, cuando se levantan en armas al acercarse el enemigo a dichas poblaciones.

Por otro lado, aún cuando ya se dijo que dentro de los principios que regula jurídicamente la guerra, esta el de poder utilizar todos los medios disponibles para vencer al contrincante, aún esto se encuentra regulado no permitiéndosele al beligerante la plena libertad de elegir los medios para atacar al enemigo, así lo expresa el Reglamento concerniente a las Leyes y costumbres de la Guerra en su artículo 22 y 23 aprobado en la Haya en 1907.

Prohíbe dicho ordenamiento:

- 1.- Emplear veneno o armas envenenadas.
- 2.- Matar o herir a traición, a los beligerantes pertenecientes a las naciones enemigas.

3.- Matar o herir a un enemigo que, habiendo depuesto las armas o no teniendo ya medios de defenderse se ha rendido a discreción.

4.- Declarar que no se dará cuartel.

5.- Emplear armas, proyectiles, o materias destinadas a causar males superfluos.

6.- Usar indebidamente la Bandera de parlamento, la Bandera Nacional, o las insignias militares y el uniforme del enemigo, así como los signos distintivos del Convenio de Ginebra.

7.- Destruir o apoderarse de las propiedades enemigas, excepto en los casos en que estas destrucciones o apropiaciones sean imperiosamente reclamadas por las necesidades de la guerra.

El empleo de proyectiles propagadores de gases asfixiantes fue prohibido en la Primera Conferencia de la Haya (1899), lo mismo que el empleo de gases asfixiantes y tóxicos en el Convenio de Washington de 6 de Febrero de 1922. En la Declaración de Ginebra de -- 1925 se prohibió el empleo de cualquier medio de guerra bacteriológica.

Nuestro comentario al respecto de lo anterior, es que en la realidad éstas prohibiciones resultan un tanto utópicas, puesto que únicamente hay que recordar ese adagio que dice " en la guerra y en el amor todo se vale ", para percatarnos que no es posible que los países contendientes, y mejor aún, los soldados que intervienen en el acto bélico estén con miramientos de esta clase en el momento en que su vida se encuentra en peligro.

- HERIDOS Y MUERTOS.- En consecuencia del desastroso porcentaje de muertos entre los heridos de la guerra de Crimea en 1855, se reunió un Congreso en Ginebra en 1864, en el que se firmó una Convención para el mejoramiento de la condición de los soldados heridos de los ejércitos en campaña creándose la Institución de la Cruz Roja.

La primera Conferencia de la Haya en 1899, convocó la reunión de un Congreso, que se llevó a cabo en 1906, sobre el mismo tema. En julio de 1929, una nueva convención fue suscrita sobre la -- condición de los heridos y de los enfermos en campaña. Según esta -- Convención, los enfermos y heridos deben ser respetados y protegidos, sin distinción de nacionalidad, por el beligerante en cuyo poder se encuentran. Si tiene que abandonarlos debe dejar con ellos -- una parte de su personal médico para atenderlos. ( 77 )

Los enfermos y heridos que caen en manos del enemigo son considerados como prisioneros de guerra.

Después de un encuentro, el combatiente en posesión del campo deberá atender a los heridos y muertos y tomar medidas para protegerlos contra el pillaje y el maltrato si es posible, conseguir -- un armisticio para remover los heridos del campo de batalla.

A lo anterior debemos añadir, que la protección de los establecimientos para curar a los heridos es una regla, siempre que no se cometan bajo su amparo actos indebidos. Los edificios dedicados a la cura de los heridos deben ser respetados por el enemigo si caen en su poder y mantenidos dentro del fin para el que eran empleados--

por el enemigo. Los vehículo que transportan a los heridos y enfermos, gozan de la misma inmunidad especial.

El servicio médico aéreo goza de igual protección. Debe ostentar los colores reconocidos por la Cruz Roja que consistan en la cruz suiza roja en un fondo blanco; las mismas prerrogativas se conceden al creciente rojo, al león rojo y al sol rojo adoptados -- por Turquía, Persia y Japón respectivamente.

De acuerdo a las costumbres establecidas, los soldados --- muertos deben ser tratados respetuosamente y no mutilados, y en lo posible, reunidos e incinerados en el campo de batalla por el vencedor. Deben ser protegidos contra el pillaje y maltrato y procurarse la rápida comunicación de los nombres y las indicaciones de identidad, no solo de los heridos y los enfermos, sino también de los cadáveres.

- PRISIONEROS DE GUERRA.- En Junio de 1929 se firmó en Ginebra una-Convención para revisar la legislación sobre la materia. Adoptándose el principio de que los prisioneros quedan en poder del gobierno -- captor y no de las fuerza militares que se han apoderado de ellos. Deben ser tratados con humanidad y protegidos contra la violencia y la curiosidad pública. Su persona y su honor deben ser respetados. El captor debe proveer para su mantenimiento, aplicando distinto -- trato de acuerdo al rango.

La información que se puede obtener de los prisioneros debe confinarse a su nombre y rango. No debe ejercerse ninguna pre-

sionarse para obtener informes respecto a las fuerzas armadas. Los prisioneros deben ser evacuados de la zona de guerra y los beligerantes deben ser informados de todos los detalles de identificación. En los campos de confinamiento deben ser tratados de una manera humanitaria con excepción de ciertas medidas disciplinarias, - permitiéndoseles el cumplimiento de sus deberes religiosos y el - recibo de paquetes postales con alimentos y artículos necesarios - para su alimentación y vestido. Podrán ser empleados como trabajadores y no así en tareas que no puedan desempeñar físicamente, y - el trabajo hecho por los prisioneros de guerra no debe tener conexión directa con las operaciones militares.

Ningún beligerante está obligado a ofrecer a los prisioneros el ser puestos en libertad bajo palabra, ni tampoco los prisioneros están obligados a aceptarlo. En caso de que así se haga, su propio gobierno queda comprometido a no admitir ni pedir al prisionero servicio alguno incompatible con la palabra empeñada. Lo que falten a esa palabra y caen nuevamente en manos del enemigo -- pueden ser enjuiciados por una Corte Marcial.

La fuga de prisioneros no es un delito y en caso de recaptura deben ser castigados con penas menores de carácter administrativo. La cautividad concluye por retorno al país de origen, por su acomodación en países neutrales, por libertad al terminar las -- hostilidades, por fuga o por muerte del prisionero.(78)

c) Guerra Marítima.- Dentro de este campo nos encontramos - que las disposiciones aplicables son principalmente, las suscritas en la Segunda Conferencia de la Haya, relativas al estatuto de los barcos mercantes enemigos, al iniciarse las hostilidades. Conversión de barcos mercantes en barcos de guerra; colocación de minas automáticas submarinas y minas de contacto; bombardeo de las fuerzas navales; ejercicio del derecho de captura en la guerra marítima; y por último el Tratado Naval de Londres de 1930, y la convención Marítima de neutralidad firmada en la Habana en 1928.

En 1856, con la Declaración de París, a la cual México se adhirió en el año de 1908, establece al respecto los siguientes principios:

1.- El derecho marítimo en tiempo de guerra, ha sido durante largo tiempo, objeto de controversias lamentables;

2.- Que la incertidumbre del derecho y de los deberes en esta materia dá lugar, entre neutrales y beligerantes, a divergencia de opiniones que pueden causar serias dificultades a un conflicto;

3.- Por último, que los plenipotenciarios reunidos en el -- Congreso de París, no podrían responder mejor a las intenciones de que están animados sus gobiernos, sino tratando de introducir en las relaciones internacionales principios fijos a este respecto.

- CAPTURA.- Se considera que los barcos dedicados a una misión científica o religiosa deben ser inmunes a los ataques del enemigo. En esta forma lo establece una Convención firmada en la Segunda Conferencia de la Haya. También ésta inmunidad alcanza a los barcos mercantes en viaje en el momento de la declaración de la guerra, de-

biendo dársele el tiempo necesario para llegar a un puerto. (79)

- TRIBUNAL DE PRESAS. Una Corte de Presas tiene que legitimar la captura de un barco enemigo. Las Cortes de Presas tienen por objeto determinar los derechos de los neutrales para proteger al estado -- captor contra posibles y ulteriores reclamaciones. Las Cortes de -- Presas son tribunales domésticos instituidos por el Estado, sin embargo, las reglas deben estar en consonancia con los principios del Derecho Internacional. La Segunda Conferencia de la Haya propuso el establecimiento de una Corte Internacional de Presas que era un tribunal de apelación, pero esta convención no fue ratificada.

- TRATAMIENTO DE HERIDOS Y NAUFRAGOS.- La legislación relativa ha sido adaptada con posterioridad a la que debe aplicarse en casos iguales a la guerra terrestres.

En la Segunda Conferencia de la Haya se suscribió una convención para adoptar los principios de la Convención de Ginebra a la guerra marítima y se refiere a los heridos, enfermos y naufragos y muertos; los hospitales, a los barcos neutrales que recogen a bordo a los heridos, enfermos naufragos y servicios médicos y religiosos. La convención contiene los principios aceptados para la guerra terrestre considerando que los soldados, marineros y otros elementos unidos oficialmente a las fuerzas de cualquiera nacionalidad, cuando son recogidos, heridos o enfermos, deben ser respetados y -- considerados como prisioneros de guerra por los captores.(80)

(79) Manuel J. Sierra.- Obra Cistada. Pag. 482.  
(80) I D E M. Pag. 483 y s.s.

d) Guerra Aérea.- El teatro de las operaciones en la guerra aérea es el espacio superestante del territorio y aguas jurisdiccionales sometidos a la soberanía, dominio o protectorado de los Estados beligerantes y el de altamar. Esto es según el artículo primero de la Convención internacional de Chicago de 1944.

El personal combatiente que descienda en territorio enemigo es un beligerante independientemente del elemento empleado para el descenso (aeronave, paracaídas, etc.) pero está prohibido disparar a los tripulantes que abandonen la aeronave para salvar su vida, según el Tratado de la Haya de 1899 y 1907.

- BOMBARDEO.- Entre los principios del Código de Reglas sobre la Guerra Aérea, deben señalarse principalmente, los que se refieren a -- los bombardeos aéreos prohibiendo se jecuten sobre población civil o edificios que no representan un objetivo militar.

En la Segunda Guerra Mundial los bombardeos deliberadamente dirigidos contra la población civil han causado en la humanidad una verdadera consternación.

Hay que hacer notar que el proyecto del Código antes mencionado aún no ha sido aceptado por los países que representan a las principales potencias, pero es claro, que las mismas reglas que rigen a la guerra terrestre y a la marítima deben ser adoptados por -- la guerra aérea, para poder humanizar un poco a éste tipo de ataques que en la realidad y en la actualidad representan un gran peligro -- por los adelantos sufridos en éste aspecto.

e) Prohibición de la guerra.- Este es uno de los temas de mayor importancia en cuanto al aspecto jurídico de la guerra, pero debido a la brevedad del estudio que se realiza solamente comentaremos dos de los Convenios suscritos a éste respecto que al parecer resultan ser los más importantes:

- PACTO BRIAND-KELLOG.- En el Protocolo de Ginebra, que a pesar de haber sido adoptado por la Asamblea del 2 de Octubre de 1924, no entró en vigor, se prohibía de modo absoluto el recurso a la guerra, facilitando al mismo tiempo un método para la determinación del agresor, y haciendo obligatoria la aplicación de sanciones contra el -- que hubiese merecido esa calificación.

Pero el documento más importante a este respecto, por sus efectos prácticos, es el Briand-Kellog, del 27 de Agosto de 1928, -- conocido también como Tratado de París.

En el artículo primero del Tratado de París se señala que " Las altas partes contratantes declaran solemnemente, en nombre de sus respectivos pueblos, que condenan el que se recurra a la guerra para solucionar controversias internacionales y que renuncian a ella como instrumento de política nacional en sus relaciones entre -- sí".

Art. 2.- Las altas partes Contratantes convienen en que el arreglo o solución de toda diferencia o conflicto, cualquiera -- que fuese su naturaleza o su origen, que se suscitaren entre ellos

jamás procurarán buscarlo por otros medios que no sean pacíficos.  
(81)

Los méritos indudables del Pacto Briand-Kellog son los de haber prohibido del modo más completo el recurso a la guerra, y el de haberse acercado al ideal de universalidad más que la misma Sociedad de Naciones, mediante la participación de países como Alemania, Japón y Estados Unidos. Por el contrario, puede reprochárse al Pacto, el que no prevé ninguna organización permanente para asegurar su ejecución, olvidándose también de señalar el procedimiento y de fijar sanciones al incumplimiento.(82)

- ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS. La Carta impone a los Estados miembros de la Organización, la obligación de abstenerse en sus relaciones internacionales, " de recurrir a la amenaza o uso de la -- fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquiera otra forma incompatible con -- los propósitos de las Naciones Unidas ". según lo establece el art. 2 párrafo 4 de la Carta de la Organización.

El interés principal de esta disposición es que amplía la prohibición del recurso a la guerra, a otros métodos de fuerza distintos (represalias, bloqueo, etc) de la guerra.

Esta claro que se excluye del caso la legítima defensa, y

- (81) Vera Rivera Manuel.- Algunos Aspectos Sobre el Derecho Escrito de Guerra. México, 1949. Pag. 22.
- (82) Modesto Seara Vazquez.- Derecho Internacional Público. 5ª Edic. México, 1976. Pag. 172.

el de las medidas tomadas en el cuadro del Capítulo VII de la Carta, que se refiere a: Acción en caso de Amenazas a la Paz, Quebrantamiento de la Paz o Actos de Agresión.

El art. 39 de este capítulo señala que: "El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento a la Paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá que medidas deberán ser tomadas de conformidad con los artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales".

Art. 41.- El Consejo de Seguridad decidirá que medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, podrá instar a los miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de las relaciones diplomáticas".

Art. 43.- 1.- Todos los Miembros de las Naciones Unidas se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad cuando éste lo solicite y con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, de acuerdo con los convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales".

II LA GUERRA COMO DELITO ( La guerra en el Derecho Penal Internacional).

Ahora entraremos al estudio de otro apartado de este capítulo, que es el de estudiar a la guerra como un delito, o como mayormente se trata este capítulo por los tratadistas, "la guerra como crimen " esto viéndolo a la luz del derecho Penal a nivel Internacional.

El estudio del problema del derecho a la guerra ha evolucionado hasta convertirla en un crimen.

Son dos grandes procesos de resonancia mundial, los que han revelado la falta de conciencia jurídico-militar y las sensibles lagunas de convenios internacionales y sistemas legislativos al respecto Nuremberg y Tokio.

Después del Primer Conflicto, el 25 de Enero de 1919, la Conferencia Preliminar de la Paz organizó una Comisión de 15 miembros para estudiar las violaciones a las leyes de la guerra que se podían imputar a Alemania y a sus aliados, la cual declaró que un beligerante puede procesar a personas enemigas acusadas de infringir las leyes y costumbres de la guerra y para ello puede organizar sus tribunales militares o civiles, y hacer uso de su propio derecho en materia procesal. Estas recomendaciones de la Comisión no fueron adoptadas en la Conferencia de la Paz por falta de Precedentes y por no estar consideradas como actos criminales las violencias a las leyes y costumbres de la guerra.

Así pues, nos encontramos que el Tratado de Versalles inició la construcción jurídica tendiente a considerar la guerra -

de agresión como un delito, creando un Tribunal Internacional para juzgar a Guillermo II "por la ofensa suprema contra la moral Internacional y la autoridad sagrada de los tratados" que cometió al desencadenar una guerra de agresión.

Por otro lado, el Protocolo de Ginebra de 1924 claramente calificó a la guerra de agresión como delito internacional imputable a los Estados y la Liga de Naciones.

a) Responsabilidad de la Guerra.- La responsabilidad es la consecuencia del incumplimiento de los deberes. Por tanto la responsabilidad en la guerra está constituida por la situación jurídica que emerge por desatamiento de los deberes a cargo de los sujetos obligados. (83)

Si se trata de personas físicas violadoras de deberes estatuidos en las normas jurídicas que regulan la guerra, el Estado beligerante, conforme a sus normas jurídicas internas, algunas de ellas castrenses, procede a la represión o castigo de las faltas cometidas. Esto es así en atención a que, en los ordenamientos de la guerra que hemos estudiado no se señalan adecuadamente las sanciones que han de imponerse .

Karl Heinz Lüders nos dice a este respecto: " los abogados defensores de Nuremberg han sostenido que la aplicación directa del Derecho Internacional, no creó la posibilidad de pronunciar sentencia, ya que el Derecho Internacional no había contenido ningún ordenamiento penal. El Tribunal declaró sobre este punto que -

esto no era necesario de acuerdo con la ley común; la Convención - de la Haya por ejemplo, prohíbe ciertos métodos de guerra sin fijarles castigo, y sin embargo, por muchos años los Tribunales han llamado a cuentas y han castigado a personas culpables de violar - las normas especificadas por la Convención." (84)

Esto es cierto pero debe confinarse a la esfera de los crímenes virtuales de guerra ya que, desde luego, no toda violación in - significativa de una norma del derecho Internacional durante la paz constituye un crimen punible. Pero frecuentemente un acto que viole el Derecho Internacional violará simultáneamente la ley penal nacional, entonces el castigo está indudablemente garantizado. El caso - precedente de Nuremburg pone en claro que los actos contra la paz - son punibles como crímenes bajo el derecho Internacional, mientras - que las Naciones pertinentes son competentes para establecer los re - quisitos del procedimiento, como se ha hecho en la Declaración de - Moscú y en la Carta de Nuremburg.

Así, en este aspecto de la responsabilidad de los Estados un claro ejemplo lo constituye el juicio de Nuremburg que se encargó de enjuiciar a los dirigentes de las Organizaciones Nazis y Jefes Militares alemanes el 29 de Nov. de 1945 hasta el 1 de Octubre del año siguiente.

En el apartado siguiente trataremos de hacer un estudio - sintetizado del Tribunal creado para tal efecto, a fin de poder - conocer un poco más la forma de enjuiciamiento penal a nivel Inter - nacional.

(84) Karl Heinz Lüders.- Jurisdicción Penal sobre los Ciudadanos de los Estados Enemigos" en el juicio de Nuremburg. Trad. Juan M. Ochoa. México 1962. P4G.122

el Tribunal Militar Internacional.- Al fin de la última guerra mundial, la consideración de la guerra se tornó de una manera distinta a las que antes se habían postulado, se le dá el cariz de la comisión de un delito, con todos sus elementos, y los delincuentes son juzgados en forma sumaria por las potencias vencedoras en la contienda, mediante un Tribunal establecido especialmente para ese efecto, así se llega al siguiente acuerdo:

" El gobierno de los Estados Unidos de América, el Gobierno Provisional de la República Francesa, el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (en adelante llamados los signatarios), actuando en interés de todas las Naciones Unidas, y por medio de sus representantes plenamente autorizados para ello han concertado el presente acuerdo" (85)

Art.1.- Será establecido, después de consulta con el Consejo de Control de Alemania, un Tribunal Militar Internacional para el enjuiciamiento de los criminales de guerra cuyos crímenes no tuvieron localización geográfica particular, y que sean acusados individualmente o en su calidad de miembros de organizaciones o grupos, o en ambas condiciones.

Art. 2.- La Constitución jurisdicción y funciones del Tribunal Militar Internacional serán las que establece la Carta aneja al presente Acuerdo, Carta que forma parte integrante de este Acuerdo.

(85) Acuerdo Para el Establecimiento de un Tribunal Militar Internacional. ( Londres 8, Agosto de 1945 ) Tribunal de Nuremberg.

Es entonces el anterior acuerdo el primer paso que dan las cuatro grandes potencias para establecer el Tribunal que ha de juzgar a los criminales de guerra, y cuyos cargos serán hechos en la acusación que haga el Tribunal ya constituido, primero a cada uno de los responsables como personas, y luego como miembros de las organizaciones consideradas criminales.

En la Carta del Tribunal Militar Internacional que consta de treinta artículos a lo largo de los cuales se fijan las bases para el funcionamiento del Tribunal y el desenvolvimiento del juicio.

- Jurisdicción y Principios Generales.- En esta parte se establece la competencia del Tribunal Militar Internacional.

Art. 6.- El Tribunal establecido por el Acuerdo mencionado en el artículo 1 para juzgar y castigar a los principales criminales de guerra de los países europeos del Eje, como individuos o como miembros de organizaciones hubieran cometido alguno de los crímenes que se enumera a continuación...

Art. 10.- En caso de que una organización o un grupo fuera declarado criminal por el Tribunal, la Autoridad Nacional competente de cada Signatario tendrá derecho a someter a juicio de tribunales nacionales, militares o de ocupación, a individuos que hayan sido miembros de aquél grupo o de aquélla organización...

Art. 13.- El Tribunal dictará reglamentos para su procedimientos. Estos reglamentos no serán incompatibles con las disposiciones de esta Carta.

Art. 17.- El Tribunal tendrá competencia:

- a) Para citar testigos al juicio y requerir su comparecencia y testimonio, y para interrogarlos;
- b) Para interrogar a los acusados;
- c) Para requerir que se presenten documentos y otros elementos de prueba;
- d) Para recibir el juramento de los testigos;
- e) Para nombrar funcionarios que lleven a cabo misiones determinadas por el Tribunal, incluyendo el poder hacer que se recojan pruebas por comisión o por delegación.

Art. 24.- El procedimiento en el juicio se desarrollará en el siguiente orden:

- a) El documento de la acusación será leído ante el Tribunal;
- b) El Tribunal preguntará a cada acusado si se declara "culpable o inocente "
- c) La acusación fiscal hará una declaración preliminar;
- d) El Tribunal preguntará a la acusación fiscal y a la defensa qué prueba, si alguna tuvieren, desean presentar al Tribunal, y este - resolverá acerca de la admisibilidad de dicha prueba;
- e) Serán examinados los testigos presentados por la acusación fiscal, y luego los presentados por la defensa.
- f) El Tribunal podrá hacer cualquier pregunta a cualquier testigo - y a cualquier acusado, en cualquier momento;
- g) La acusación fiscal y la defensa podrá interrogar y podrán repreguntar, a cualquier testigo y a cualquier acusado que testifiquen;

- h) La defensa hará su exposición o alegato ante el Tribunal;
- i) La acusación fiscal hará su exposición o alegato ;
- j) Cada acusado podrá hacer una Declaración al Tribunal;
- k) El Tribunal dará su fallo y pronunciará sentencia.(86)

- Fallo y Sentencia.- Art. 26. La sentencia del Tribunal respecto de la culpabilidad o inocencia de un acusado, dará las razones en que se funda, y será definitiva y no sujeta a revisión.

Art. 27.- El Tribunal tiene derecho a imponer a un acusado, una vez convicto, la pena de muerte o cualquier otra pena que el Tribunal considerara justa.

- Principios Rectores de la Carta del Tribunal Militar Internacional.

Siendo el Tribunal de Nuremburg constituido para juzgar hechos ya realizados, es indudable que toma la forma de un Tribunal especial constituido expresamente para el efecto; sólo que no puede decirse que se trate de un Tribunal Especial de acuerdo con los principios del Derecho Común, dada la función extraordinaria, supraestatal, que vino a llenar el Tribunal, no habiendo tampoco antecedentes en el campo del Derecho Internacional que fijaran una pauta para considerar la buena base o la valía del mismo; sin embargo, del cuerpo de la Carta pueden desprenderse los siguientes principios:

1.- Principio de Celeridad. En varios artículos encontramos el propósito de llevar a cabo juicios de forma rápida y sumaria.

(86) Carta del Tribunal Militar Internacional (Londres 8. Agosto de 1945). Tribunal de Nuremburg.

2.- Principio de Presupuesta Culpabilidad de los acusados. Este es quizá uno de los más importantes que motivan la Carta, instituyendo al Juarado precisamente para juzgar y castigar a los "criminales".

3.- Principio de Absoluta Autoridad.- El Tribunal se declara absoluto, tanto por lo que respecta a la posible apelación de las sentencias, que desde luego declara inapelables, como por lo que toca a la admisión de las pruebas, lo mismo que al imponer las penas, etc.

b) Delitos Internacionales ( por los que fueron enjuiciados los jefes militares en el juicio de Nuremburg). Dentro de este apartado quisimos exponer los cargos por los que fueron acusados los jefes y corporaciones militares alemanas, para conocer un poco más profundamente el tema al cual nos avocamos, ya que como se dijo antes el Juicio de Nuremburg es el único caso precedente en cuanto a la responsabilidad militar en la guerra en el presente siglo:

- El Plan Común o Conspiración. " Todos los acusados con otras diversas personas durante un período de años anterior al 8 de Mayo de 1945 participaron como jefes, organizadores, investigadores o cómplices en la formulación o en la ejecución de un plan común o conspiración para cometer, o que envuelve la comisión de -- Crímenes contra la paz, Crímenes de Guerra y crímenes contra la humanidad.

- Crímenes contra la Paz. Todos los acusados, con diversas

personas, durante un período de años anterior al 8 de Mayo de 1945, participaron en el planteamiento, preparación, iniciación y prosecución de guerras de agresión, las que fueron también guerras que violaron tratados Internacionales convenios y seguridades.

- Crímenes de Guerra.- Se entiende por crímenes de guerra para efectos de la Carta:

1.- Asesinato y Maltratamiento y maltratamiento de Poblaciones Civiles de o de los territorios ocupados y en Alta Mar.

2.- Deportación para trabajos forzosos y otros propósitos de poblaciones civiles de y en territorios ocupados.

3.- Ejecución de rehenes, robo y saqueo, expropiación de equipo industrial de Materias Primas. Saqueo y destrucción de obras de arte.

- Crímenes contra la humanidad.- En este apartado podemos ennumerar los siguientes:

1.- Asesinatos, exterminación, esclavitud, deportación y otros actos inhumanos cometidos contra poblaciones civiles antes de la guerra y durante ella.

2.- Persecuciones por razones políticas, raciales y religiosas cometido como consecuencia de cualquier crimen que entre en la competencia del tribunal o relacionado con ella, hayan constituido o no, esas persecuciones, una violación del derecho interno del país al que fueron perpetrados. (87)

(87) Modesto Seara Vazquez.- Obra Citada.- Pag. 327.

c) Derecho Penal Vigente.- Después de hacer el estudio de la guerra dentro del Derecho Penal Internacional, debemos hacer referencia al Derecho Penal Interno.

En el Código Penal para el Distrito Federal dentro del Título Tercero encontramos la regulación penal que se hace en nuestro país acerca de los considerados por nuestra legislación " Delitos contra la Humanidad".

Art. 149.- Al que violare los deberes de la humanidad en los prisioneros y rehenes de guerra, en los heridos o en los hospitales de sangre, se le aplicará por ese sólo hecho, prisión de tres a seis años, salvo lo dispuesto, para los casos especiales en las leyes militares.(28)

Dentro de nuestro derecho positivo encontramos así, una vaga regulación acerca de los delitos cometidos por razón de la guerra, encontrando que este aspecto es más bien regulado por las leyes de tipo marcial.

Como es posible darse cuenta, es necesario que dentro del derecho interno se haga una regulación más amplia y más profunda -- que la que hicieron los legisladores al respecto.

### III.- LA GUERRA Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL.-

Por último, para llegar al fin del estudio de la guerra - desde el punto de vista jurídico, hay que hacer mención de otra de las ramas de nuestro derecho positivo mexicano que se encarga en -- cierto modo de regular la guerra, en cuanto que es a través del Derecho Constitucional por el que se le dá facultad al Presidente de la República para declarar la guerra, y suspender las garantías individuales en caso de que esta ocurra.

a) Declaración de la Guerra.- Como ya dijimos que los países conocedores de los horrores de la guerra, buscan afanosamente - medios para resolver sus conflictos sin tener que llegar a la contienda bélica.

Un principio de moral internacional, como también ya se - dijo anteriormente, exige que antes de romperse las hostilidades se haga una declaración oficial del Estado de Guerra; pero esta declaración, que es de interés público y fundamentalmente político debe ser hecha por quienes ejerzan autoridad estatal con arreglo a los - ordenamientos más elevados de un país. Excluyéndose por este medio, la posibilidad, de que sean los particulares quienes hagan tal Declaración a un Estado diferente.

Este principio internacional, en el sentido de que sean - los órganos estatales los que hagan la declaración de guerra, es acogido en nuestra Constitución Política, a través de diversos artí-

culos como son el artículo 89 fracción VIII y el 73 fracción XII - a la letra nos dicen:

Art. 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente -- son las siguientes: ... VIII. Declarar la Guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos previa ley del Congreso de la Unión.

Art. 73.- El Congreso tiene facultad: ... XII. Para declarar la guerra, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo.

De las disposiciones anteriores se puede desprender que -- tanto el Congreso de la Unión como el Presidente de la República -- tienen la misma facultad de declarar la guerra, pero no es así. El Congreso de la Unión declara la guerra, pero mediante una ley que únicamente puede tener vigencia dentro de nuestras fronteras, pero para ello es necesario que anticipadamente le presente la iniciativa correspondiente el Primer Mandatario. Por tanto, la Declaración hecha por el Congreso solo produce efectos para el pueblo mexicano, con el fin de movilizar al Ejército, a las reservas, suspender garantías, etc.

Una vez que se ha efectuado la declaración anteriormente mencionada, entonces el Ejecutivo declara la guerra como una mera notificación de la actitud de México, tanto para los beligerantes -- como para los neutrales, en función a los dispuesto por preceptos constitucionales que le confieren llevar a cabo las diversas relaciones internacionales.

Un ejemplo de ésto nos lo proporciona el maestro Ignacio Burgoa quien nos dice: " El día 13 de Mayo de 1942, uno de nuestros barcos tanque llamado "Potrero del Llano" fue arteramente torpedeado y hundido por un submarino del Eje, frente a las Costas de Florida, perdiéndose en el desastre trece de nuestros compatriotas entre marinos y oficiales. La incalificable agresión de que fuimos víctimas, se hizo más odiosa aún puesto que el barco mexicano llevaba perfectamente visibles los símbolos inequívocos que mostraban su nacionalidad. En respuesta al atentado, México elevó su más airada y formal protesta ante los agresores por conducto del gobierno de Suecia, reclamando las satisfacciones e indemnizaciones que el caso ameritaba por los daños y perjuicios sufridos. Se fijó el día 21 del mismo mes y año, como término fatal para obtener la respuesta necesaria, para que en caso de no lograrse la misma nuestra Patria quedara en libertad de seguir el camino que su honor y su soberanía le merecían.... Cabe advertir que nuestra nota, enviada por los conductos diplomáticos acostumbrados en tales circunstancias, no sólo no fue contestada sino que los agresores se negaron a recibirla... Conforme a lo establecido por la fracción XII del artículo 73 Constitucional, se expidió un decreto con fecha primero de Junio en el que se declaraba que a partir del día veintidós de Mayo de 1942, existe un Estado de Guerra entre los Estados Mexicanos y Alemania, Italia y Japón."(90)

(90) Ignacio Burgoa.- La Legislación de Emergencia y el Juicio de Amparo. México 1945. Pág. 39.

b) Suspensión de garantías.- Para poder redondear un poco más este capítulo del presente estudio, tenemos que hacer un breve estudio acerca de la suspensión de garantías individuales que se produce por causa de la guerra.

El artículo 29 Constitucional es el que contiene la autorización concedida a las autoridades a que se refiere, para que el Jefe del Ejecutivo Federal pueda desempeñar la actividad de emergencia, a fin de enfrentarse rápida y fácilmente al peligro que entraña una situación anómala (como es el caso de la guerra), las disposiciones involucradas en éste artículo implican no sólo la base, el fundamento, de todos los actos autoritarios (legislativo, ejecutivo o judicial) tendientes a prevenir o remediar los problemas y calamidades propios de un estado de emergencia, sino la pauta limitativa de posibles extralimitaciones del poder público dentro de la misma situación de anormalidad. Es por tanto, dicho precepto de donde emanan las facultades extraordinarias con que se inviste al Presidente de la República para enfrentarse rápida y fácilmente a la situación que marca los linderos del ámbito y objetivo de la actividad autoritaria extraordinaria.(91)

Este artículo 29 prescribe: " En los casos de invasión - perturbación grave de la paz pública o cualquiera otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los titulares de-

(91) Ignacio Burgoa.- Obra Cistada. Pag. 24.

las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República y con aprobación del Congreso de la Unión, y, en los recesos de éste, de la Comisión -- Permanente, podrá suspender en todo el país o en lugar determinado las garantías que fuesen obstáculos para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación, pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales sin que la suspensión se contraiga a determinado individuo. Si la suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para el Ejecutivo haga frente a la situación, pero si se verificase en tiempo de receso, se -- convocará sin demora al Congreso para que las acuerde."

Así en una interpretación del citado artículo y de acuerdo con los casos admitidos por el Derecho Público universalmente se puede decir que, al referirse a los casos de invasión debemos entender a la guerra extranjera, y por perturbación grave de la - paz pública entenderemos guerra civil o intestina.

C O N C L U S I O N E S .

En primer término, debemos decir que desde cualquier ángulo o enfoque que le demos al estudio de la guerra, constataremos -- que éste fenómeno que día a día cobra más víctimas en todas partes del mundo, no reporta ningún provecho a la humanidad y si origina - violentas crisis en las sociedades humanas.

Así, vemos que desde el principio de los tiempos ha luchado el hombre constantemente y por diversas causas, matando a sus semejantes sin consideración alguna.

Uno de los más importantes factores que han causado la guerra, como anteriormente ya se vió, fué el instinto del hombre de -- ser el más poderoso de todos los habitantes de la tierra. Esto es, que una de las causas que más guerras han originado es "el poder", visto desde cualquier ángulo y en cualquier tiempo que lo queramos estudiar, a excepción de las luchas en las sociedades primitivas - que combatían por un instinto de supervivencia.

En la actualidad, las dos grandes potencias mundiales que son Rusia y Estados Unidos, luchan en forma desmesurada por conseguir el predominio mundial de sus ideologías, y lo hacen convirtiendo a los países de Sudamérica y África como los escenarios ideales para demostrarse uno al otro el poder militar que cada uno tiene, - llevando ésto consigo una interminable lista de guerras y guerrillas que ellos mismos originan de diversas formas.

Por otro lado, desde el enfoque sociológico que se le ha dado al presente estudio, vemos que la guerra provoca serios y agu

dos males en las sociedades que participan en ellas, en todos los aspectos, pues ya vimos que la guerra afecta tanto a los niños, - jóvenes y mujeres que intervienen en ella, como a la organización estatal y familiar de los países beligerantes, dejando como consecuencia una grave desorganización en la vida social de éstos.

En cuanto al aspecto jurídico de la misma, se puede decir que aún cuando la mayoría de las Naciones han tratado de poner en marcha todos los recursos que se derivan del Derecho Internacional, para tratar de regular y contener a las guerras, aún no se le ha dado a este Derecho la fuerza coercitiva necesaria para que los Estados que integran la comunidad Internacional se abstengan de llegar a este medio violento de solución de conflictos.

Las Organizaciones Internacionales que se dedican a mantener y preservar la Paz mundial, aún no tienen la fuerza jurídica suficiente para imponer restricciones severas y ejemplares a los países que violan las normas de seguridad internacional, provocándose con ésto que para ninguna de las potencias mundiales --sienta presión alguna frente a estas Instituciones y constantemente violen tratados Internacionales en cuanto al empleo de ciertas armas, por ejemplo.

Así podemos ver, que Rusia y Estados Unidos destinan, cada una por su parte, la mayor parte de sus presupuestos anuales - para fines netamente militares, provocando con ésto que el mundo actual sea una verdadera bomba de tiempo que puede estallar en cualquier momento, viviendo así todos los países en una gran ten-

sión por no saber cuando va estallar un conflicto bélico entre -- estos dos países provocando el fin de la humanidad, por lo avanzado de la tecnología que a éste respecto cuentan estos dos países.

En éste orden jurídico, vemos que el Derecho Internacional, cada día avanza más, tratando de regular todos o casi todos los aspectos de la guerra para así poder llegar algún día a prevenirla de una manera absoluta. Cada día se suscriben tratados entre las diversas Naciones que conforman la Comunidad Internacional para tratar de prevenir por todos los medios legales, que sus conflictos sean solucionados por la guerra.

Pero en tanto, los países mencionados anteriormente no se sometan a la Autoridad de las Organizaciones Mundiales, para la solución pacífica e imparcial de sus problemas, el Derecho Internacional no podrá dar el paso definitivo para el control de este fenómeno que tantos males ha causado a la humanidad entera.

## B I B L I O G R A F I A .

- 1.- AGUSTIN DE HIPONA.- La Ciudad de Dios. Trad. José Cayetano Díaz. Edit. Poblet. Buenos Aires, 1945.
- 2.- ALFRED VERROSS.- Derecho Internacional Público.- Ed. Aguilar. México, 1980.
- 3.- Acuerdo Para el Establecimiento de un Tribunal Militar Internacional. (Londres, Agosto de 1945) Tribunal de Nuremberg.
- 4.- BERTRAND RUSSELL.- Why Men Fight. Albert and Charles Boni-Inc. New York, 1940.
- 5.- CARLOS ARRELLANO GARCIA.-Derecho Internacional Público. Ed. Porrúa S.A. México, 1983.
- 6.- Carta del Tribunal Militar Internacional.- Londres 8, de Agosto de 1945. Tribunal de Nuremberg.
- 7.- Código Penal Para el Distrito Federal. Ed. 41a. Edit. Porrúa S.A. México de 1985.
- 8.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ed. 4a. Edit. Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral. México 1983.
- 9.- ELOINO NACAR FUSTER Y ALBERTO COLUNGA CUETO.- Sagrada Biblia Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid 1980.
- 10.- FRANCISCO SUAREZ.- Guerra, Intervención, Paz Internacional. Espasa Calpe, Colección Austral. Madrid 1955.
- 11.- FRANCISCO VITORIA.- Relección del Derecho de Guerra. Trad. del Marqués de Olivari. Espasa Calpe. Madrid 1928.
- 12.- FRANCO FORNARI.- Psicoanálisis de la Guerra. Trad. Leoncio Lara y Rosa M. Alvarez de Lara. Edit. Siglo XXI. México -- 1972.
- 13.- GASTON BOUTHOUL.- La Guerra. Trad. Johanna Givenel. oikos-tau S.A. Edic. Villasar de Mar. Barcelona España. 1971.
- 14.- GEORGE LIVET.- Las Guerras de Religión. oikos-tau S.A. Edic. Villasar de Mar. Barcelona España.
- 15.- GULLESPIES ROBERT DICK.- Efectos Psicológicos de la Guerra y Militares. Versión Castellana Irma A. Lorenzo. Buenos Aires, Argentina.

- 16.- GUSTAVO LE BON.- Primeras Consecuencias de la Guerra. Versión Española de Julio López Oliván. Biblioteca de Filosofía Científica. Madrid 1917.
- 17.- IVEB DE LA BRIERE.- El Derecho de la Guerra Justa. Trad. Luis Islas García. Edit. JUS S.A. Colección de Estudios Jurídicos. México 1944.
- 18.- IGNACIO BURGOA.- La Legislación de Emergencia y el Juicio de Amparo. Edit. Hispano-Mexicana. México 1945.
- 19.- JACQUES FIRENTE.- Historia Universal. Enciclopedia Grolier Edit. Cumbre S.A. México 1980.
- 20.- JORGE VERSTRYNGE.- Una Sociedad Para la Guerra. Centro de Investigaciones Sociológicas. Madrid 1979.
- 21.- JOSUE SAENZ.- Efectos Económicos de la Guerra. Jornadas - No. 7 del Colegio de México. Centro de Estudios Sociales del Colegio de México.
- 22.- KARL VON CLAUSEWITZ.- De la Guerra. Edit. Diógenes S.A. México 1977.
- 23.- KARL HEINE LUDERS.- Jurisdicción Penal Sobre los Ciudadanos de los Estados Enemigos en el Juicio de Nuremberg. -- Trad. Juan M. Ochoa. Edit. Constanza S.A. México 1982.
- 24.- Las Grandes Batallas del Siglo XX.- Edit. UTEFA S.A. de - C.V. México 1982.
- 25.- LENIN.- El Socialismo y la Guerra. Edit. Progreso. Moscú U.R.S.S. 1980.
- 26.- LOUIS DELBEZ.- La Noción de la Guerra. Edic. A. Fedone. - París 1953.
- 27.- LUIS JIMENEZ DE AZUA.- La Guerra, la Criminalidad y la Criminología en la Ley. Revista Jurídica, Tomo 70. Buenos Aires, Argentina 1952.
- 28.- MANUEL PEDROZO.- La Prevención de la Guerra. Jornadas No. 9 del Colegio de México. México.
- 29.- MODESTO SEARA VAZQUEZ.- Derecho Internacional Público. Editorial Porrúa S.A. México 1981.
- 30.- MANUEL J. SIERRA.- Tratado de Derecho Internacional Público. Biblioteca Nacional. México 1955.

- 31.- MANUEL VERA RIVERA.- Algunos Aspectos Sobre el Derecho Escrito de Guerra. México 1945.
- 32.- NICOLAI GEORGE FRIEDRICH.- Biología de la Guerra. Trad. -- D.A. de Santillán. Edit. Santiago de Chile 1874.
- 33.- MARIANO RUIZ FUNEZ.- Criminología de la Guerra. La Guerra como Crimen y Causa del Delito. Edit. Bibliografía Argentina, Buenos Aires.
- 34.- ORESTES ARAUJO.- Sociología de la Guerra. Biblioteca de Publicaciones Oficiales de la Fac. de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Montevideo. 1957.
- 35.- R. H. MACVLER y CHARLES H. PAGE.- Sociología. Edit. Tecnos S.A. Colección de Ciencias Sociales No. 1. México.
- 36.- TOMAS DE AQUINO.- La Summa Teológica.- Trad. Hilario de Aparicio. Ed. Moya y Plaza, Madrid 1980.
- 37.- VICENTE HERRERO.- Efectos Sociológicos de la Guerra. Jornadas No. 6 del Colegio de México. Centro de Estudios Sociales del Colegio de México. 1943.
- 38.- WILLIAM F. OGBURN Y MEYER F. NIMKOFF.- Sociología. Biblioteca de Ciencias Sociales. Trad. 2ª Edic. Americana por José Bugueda S. Madrid. 1961.
- 39.- WOLFF.- Los Toxicómanos y la Guerra. Revista de Psiquiatría y Criminología. Buenos Aires 1943.